



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO
CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

MEMORIA DE ACTIVIDADES EUTR EN LA COMUNITAT VALENCIANA



**Diciembre
2017**

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	4
1.2. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD	4
1.3. PERIODO DE ACTIVIDAD	4
1.4. INSTALACIONES	4
1.5. RECURSOS HUMANOS	5
2. SEGUIMIENTO TÉCNICO	6
2.1. OBJETIVOS Y GRADO DE DESARROLLO	6
2.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	6
2.3. ACTIVIDADES PREVIAS A LOS CONTROLES	7
2.4. CONTROLES EUTR	30
2.5. CONCLUSIONES	40
3. PLAN NACIONAL 2018	41
4. PROGRAMA AUTONÓMICO 2018	47

MEMORIA DE ACTIVIDADES EUTR (DICIEMBRE 2017)

1. INFORMACIÓN GENERAL

La práctica de la comercialización de madera aprovechada ilegalmente constituye un problema medioambiental internacional de primera magnitud en muchos países en desarrollo, exportadores de madera. Este proceso, derivado de la tala ilegal de bosques, contribuye, junto con otros factores, al proceso de deforestación y degradación de los bosques, que puede llegar a causar hasta el 20 % de las emisiones de gases de efecto invernadero; representa, además, una amenaza para la biodiversidad, en particular en países tropicales, y contribuye a la desertificación y erosión del suelo, lo que puede acentuar los fenómenos meteorológicos extremos y las inundaciones; junto a todo lo anterior, este fenómeno tiene múltiples repercusiones sociales, políticas y económicas en los países productores de madera.

Para luchar contra el comercio ilegal de madera, la Comisión Europea propuso en el año 2003 un Plan de Acción sobre la aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestal donde se establecía la necesidad de desarrollar acciones en diferentes campos para combatir la tala ilegal y su comercio asociado.

Posteriormente, en el año 2010 aprobó el Reglamento (UE) n.º 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera (también conocido, como Reglamento europeo de la madera o EUTR por sus siglas en inglés). Los objetivos de esta norma son, de una parte, prohibir con carácter general la comercialización en el mercado de la Unión Europea de madera de origen ilegal y de otra, exigir al denominado «agente» que comercializa la madera y sus productos derivados por primera vez en el mercado interior a desarrollar un sistema de diligencia debida que asegure el origen legal de esta madera. Para asegurar la trazabilidad del producto en toda la cadena de suministro, el Reglamento exige a los denominados «comerciantes» estar en disposición de identificar a qué otras personas físicas o jurídicas han comprado o, en su caso, vendido el producto.

Todas estas actuaciones fueron encomendadas al MAPAMA que es el coordinador de su desarrollo en España. Desde el MAPAMA, se traslada la actividad de control a las Autoridades Competentes, que en el caso de la Comunitat Valenciana es la Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, llevado a cabo por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El Equipo de Técnicos de Inspección Forestal Sostenible, para dar cumplimiento al Reglamento EUTR (Reglamento Europeo de la Madera) para comercializar madera y productos derivados en la Comunitat Valenciana, ha realizado una serie de acciones previas, basadas en la organización y desarrollo del propio equipo.

Estas acciones están encaminadas a la obtención de información y su estudio, tanto de documentos legislativos, como del sector afectado, para formar el equipo de inspectores y dar traslado al sector, desconocedor del Reglamento EUTR, así como el establecimiento de los procedimientos necesarios para el desarrollo de los controles o inspecciones.

Todas estas acciones se describen en el punto 2.3 “Actividades Previas a los controles”, las cuales se enumeran a continuación:

1. Estudio Legislativo.
2. Identificación de Agentes y Comerciantes.
3. Recordatorio obligaciones Agentes y Comerciantes.
4. Jornadas Formativas.
5. Reuniones de Coordinación.
6. Elaboración de material informativo/didáctico.
7. Elaboración Programa Autonómico de Control de la Legalidad de la Madera Comercializada.
8. Recopilación de documentación y análisis estadístico.

1.2. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD

El ámbito de aplicación es dentro del territorio de la Comunitat Valenciana, teniendo tres equipos, uno por provincia: Alicante, Castellón y Valencia.

1.3. PERIODO DE ACTIVIDAD

El período de control es por anualidades, teniendo la obligación tanto agentes como comerciantes de tener toda la documentación disponible, que solicite la Autoridad Competente en el ámbito de sus competencias.

1.4. INSTALACIONES

Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental
Dirección: C/ DEMOCRÀCIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B0 77
46018 Valencia (Valencia)
Teléfono: 963866000

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

Equipo EUTR de Valencia
Av. Ingeniero Manuel Soto, 18 46024, Valencia (Valencia)
Teléfono: 961223236

Equipo EUTR de Castellón
Calle: Hermanos Bou, 47, 12003 Castellón (Castellón)
Teléfono: 963866000

Equipo EUTR de Alicante
Calle: Profesor Manuel Sala, 2, 03003 Alicante (Alicante)
Teléfono: 963866000

1.5. RECURSOS HUMANOS

Para esta tarea se han creado nuevas plazas de funcionarios para los tres equipos, dirigidos desde el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal con su responsable. Dicha incorporación se ha realizado de forma progresiva desde el mes de Febrero de 2017. Faltando por incorporarse, un ingeniero superior de inspección forestal sostenible en el equipo de Alicante y un Auxiliar en el equipo de Valencia, además de un Técnico jurídico.

Provincia	Recursos y Cargos
Valencia	1 Jefe de Servicio
Valencia	1 Coordinador
Alicante	2 Técnicos Medios de inspección de gestión forestal sostenible
Alicante	1 Auxiliar
Castellon	2 Técnicos Medios de inspección de gestión forestal sostenible
Castellon	1 Técnico Superior de inspección de gestión forestal sostenible
Valencia	1 Técnico Jurídico
Valencia	1 Auxiliar
Valencia	1 Técnico Superior de inspección de gestión forestal sostenible
Valencia	4 Técnicos Medios de inspección de gestión forestal sostenible

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

2.1. OBJETIVOS Y GRADO DE DESARROLLO

La actividad de la Autoridad Competente se ha desarrollado según los objetivos marcados en el Plan Nacional de control de la madera comercializada que marca el MAPAMA, fijando los objetivos para cada Comunidad Autónoma. En la caso de la Comunitat Valenciana debía llevar a cabo 51 controles en el ámbito de aplicación del EUTR.

Los objetivos para la anualidad 2017 eran:

- a) Estudio de la legislación que afecta a la actividad.
- b) La puesta en marcha de la actividad.
- c) Dar difusión, formar e informar sobre las implicaciones del Reglamento EUTR a Comerciantes y Agentes.
- d) Recopilar las Declaraciones Responsables de los Agentes que han comercializado madera o productos derivados de la madera durante el 2016 y transmitirlos al MAPAMA (plazo hasta el 31 de marzo y 30 de abril respectivamente).
- e) Identificación de los Comerciantes, los Agentes y sus diferentes tipologías.
- f) Realizar controles a los Agentes y/o Comerciantes.

Según los objetivos descritos anteriormente en la Comunitat Valenciana se han llevado a cabo diferentes actividades de forma satisfactoria y que se presentan detalladamente en los puntos 2.3 y 2.4.

2.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Act. 1. Estudio legislativo												
Act. 2. Identificación Agentes y Comerciantes												
Act. 3. Recordatorio Obligaciones Agentes y Comerciantes												
Act. 4. Jornadas Formativas												
Act. 5. Reuniones de Coordinación												
Act. 6. Elaboración de material informativo/didáctico												
Act. 7. Elaboración Programa Autonómico												
Act. 8. Recopilación y Análisis estadístico												

2.3. ACTIVIDADES PREVIAS A LOS CONTROLES

Actividad 1 .- Estudio legislativo

Durante los dos primeros meses de formación del equipo, se realizó un estudio de la siguiente legislación y documentos que afectan a la actividad:

- Reglamento (UE) n.º 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera.

<http://boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2010-82058>

- Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-13437>

- Reglamento ejecutivo UE nº 607/2012, de 6 de julio de 2012, relativo a las normas detalladas en relación con el sistema de diligencia debida y con la frecuencia y la naturaleza de los controles sobre las entidades de supervisión.

http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/leg_rgl_ejecucion_607_2012_sdd_controles_tcm7-217034.pdf

- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8146

- Manual de control para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera. (MAPAMA, 2015).

- Plan nacional de Control de la legalidad de la madera comercializada.

http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/plan_comercializacion_madera_legal_2015_02_23_aprobadoconferenciasectorial_tcm7-371467.pdf

- Directrices de aplicación del reglamento EUTR.

http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/EUTR_DIRECTRICES_DE_APLICACION_ES_VIGENTE_tcm7-306294.pdf

- Ejemplos de Sistemas de Diligencia Debida (NepCon, BasKegur, Confemadera, etc).

- Varias páginas web con información al respecto.

- <https://www.transparency.org/country/>: Esta página muestra la relación del índice de percepción de la corrupción por país.
- <http://www.illegal-logging.info>: Fuente para conocer si en el país de origen hay predominancia de aprovechamiento ilegal de especies arbóreas.
- <http://www.maderalegal.info>
<http://forestlegality.org/risk-tool/>;

Actividad 2.- Identificación de los agentes y comerciantes

Para poder realizar la identificación de los agentes y los comerciantes, se realiza de forma continua un trabajo de investigación y creación de base de datos exhaustivo. Inicialmente se creó una base de datos para la que se tuvieron las siguientes fuentes de información:

* Se solicitó la lista de empresas del CNAE cuya actividad está relacionada con la comercialización de madera y sus derivados.

* Esta lista se completó con las empresas inspeccionadas dentro del Plan de Acción de la Comunitat Valenciana para el control del nematodo de la madera del pino, la lista de rematantes o productores que han trabajado con la Conselleria, la lista de importadores de madera del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y regulación de las Exportaciones (SOIVRE), lista de licencias Forest Law Enforcement, Governance and Trade (FLEGT, en trámite) y licencias Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES, en trámite).

De las fuentes anteriores se obtuvo un listado de unas 4.700 empresas a nivel autonómico, con el cual se realizó una búsqueda por Internet (Empresite, InfoCif, Axesor, infoempresa y las propias webs de las empresas) para completar los datos de contacto (teléfono, domicilio, correo electrónico, web, etc.) y determinar si cada empresa puede ser Agente, Comerciante o no estar afectada por el Reglamento EUTR.

De forma permanente se va actualizando y completando la base de datos según la información obtenida en cada control, ya que a toda empresa controlada que se identifica como Comerciante, se le solicita el listado de proveedores del material afectado por el EUTR.

Actividad 3.- Recordatorio obligaciones Agentes y Comerciantes

Se prepararon cartas informativas para todas aquellas empresas preseleccionadas, con el objeto de informar y recordar las obligaciones de agentes y comerciantes sujetos al Reglamento EUTR, haciendo hincapié en la fecha límite para la entrega de las Declaraciones Responsables.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

Dicho recordatorio se envió tanto a las empresas como a las asociaciones de empresas del sector, con tiempo suficiente para realizar y entregar la Declaración Responsable en tiempo y forma.

Por otra parte, se aprovechó dicha comunicación para informar al sector en la Comunitat Valenciana, que la Autoridad Competente, a efectos del Reglamento EUTR, es la Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Durante el mes de diciembre de 2017 y con la finalidad de dar difusión, formar e informar sobre las implicaciones del Reglamento EUTR, se preparó una nueva circular informativa para enviar en Enero de 2018 a todo el censo de la base de datos de las empresas que pudieran actuar como agentes o comerciantes. Esta comunicación tiene como objetivo informar aquellas empresas que de alguna forma se ven afectadas por el Reglamento EUTR, recordando el cumplimiento de sus obligaciones (ANEXO 2 Real Decreto 1088/2015). Como novedad se incluye dentro de la circular informativa el enlace donde se realizará la presentación telemática de las Declaraciones Responsables de los Agentes en el sistema informático EUTR del MAPAMA.

Actividad 4.- Jornadas formativas.

Se prepararon unas Jornadas informativas dirigidas a Comerciantes, Agentes, Autoridades Competentes y Entidades de Supervisión para dar a conocer las obligaciones que tienen unos y otros, así como la manera de actuar frente a los controles.

- A dichas jornadas, realizadas a primeros de junio de 2017, acudieron numerosos empresarios afectados por el EUTR y diferentes Autoridades Competentes de otras Comunidades Autónomas, así como representantes del MAPAMA, de Entidades de Supervisión y de Asociaciones empresariales.
- Durante el 23-25 de Octubre, se realizaron en Valencia por parte de la Organización FOREST TREND, y con estrecha colaboración de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, las jornadas “Timber Regulation Enforcement Exchange- TREE”, pensadas como foro para autoridades implicadas en el comercio de madera, y a las cuales asistieron representantes de los equipos de Valencia, Castellón y Alicante, junto con autoridades internacionales (Australia, Finlandia, EEUU, UE...).
- El 5 de Diciembre, tuvo lugar una Jornada práctica para las Autoridades Competentes con el fin de presentar el nuevo servicio web de cumplimentación y presentación telemática de la Declaración Responsable EUTR. La finalidad de la Jornada fue realizar una demostración práctica para usuarios con los diferentes perfiles existentes, tanto como Administración

Competente, Inspector, o Agente, con el fin de poder resolver cualquier duda en el uso de la plataforma.

Actividad 5.- Reuniones de Coordinación

Se han realizado reuniones de coordinación, tanto a nivel estatal entre personal de las diferentes Autoridades Competentes de las Comunidades Autónomas, como a nivel autonómico entre todos los miembros de los equipos de Alicante, Castellón y Valencia, con el objetivo de unificar criterios, resolver dudas y proceder de forma coordinada. Estas reuniones, especialmente las autonómicas, se realizan de forma periódica.

*** A nivel Estatal:**

-23 de Mayo de 2017 – en el MAPAMA.

-26 de octubre de 2017 -, organizada por el MAPAMA donde se presentó y debatió el Plan Nacional 2018 en el seno del Grupo de trabajo de la madera establecido en el marco de la Conferencia sectorial de Agricultura y Desarrollo Sostenible.

*** A nivel Autonómico:**

-4 de Abril de 2017 - Servicios Centrales.

-28 de Junio de 2017- Edificio de UASA en Av. Ingeniero Manuel Soto, 18

-18 de Septiembre de 2017- Edificio de UASA en Av. Ingeniero Manuel Soto, 18

-26 de Octubre de 2017- Edificio de UASA en Av. Ingeniero Manuel Soto, 18

-30 de Noviembre de 2017- Edificio de UASA en Av. Ingeniero Manuel Soto, 18

-13 de Diciembre de 2017- Edificio de UASA en Av. Ingeniero Manuel Soto, 18, reunión de coordinación para cubrir los objetivos, consensuar los archivos, documentos y procedimiento para el plan de trabajo 2018.

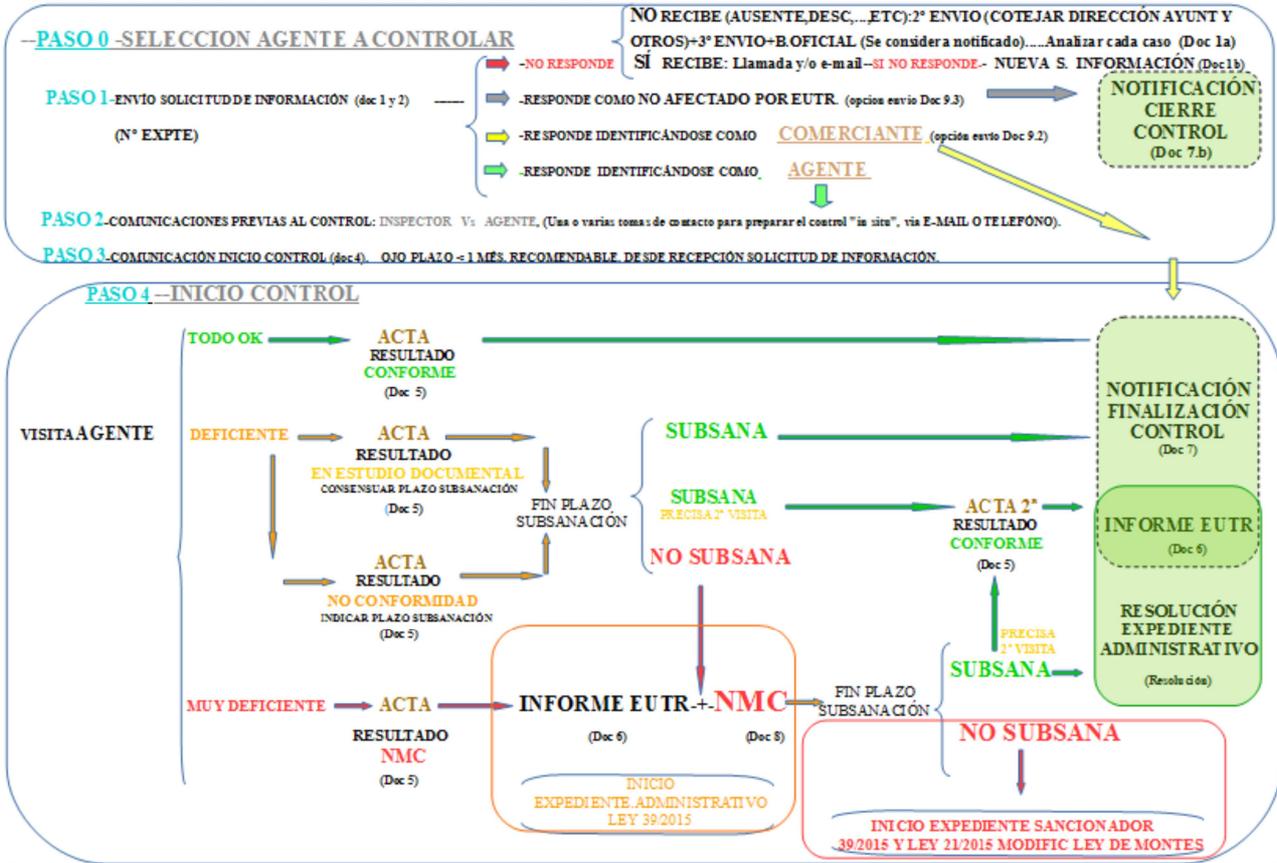
Fruto de estas reuniones se ha elaborado un cuadro de procesos denominado “*procedimiento de actuaciones previas*”, con todas las posibles casuísticas que podrían darse en la comunicación con agentes y comerciantes, así como los documentos que se generan o que deben elaborarse en cada fase del procedimiento:

Todos estos documentos se envían a los agentes o comerciantes según el punto en el que se encuentre el procedimiento de actuaciones previas.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS



RELACION DE DOCUMENTOS

NUMERO Y TITULO DOCUMENTO	FIRMA	ENVÍO	OBSERVACIONES
1. Carta sol·licitud informació EUTR	Jefe Servicio Ordenación y Gestión Forestal	Correo Certificado	Sin identificar Técnico de Inspección
1a. Carta sol·licitud informació EUTR. Segon requeriment	Jefe Servicio Ordenación y Gestión Forestal	Correo Certificado	Sin identificar Técnico de Inspección Previamente llevar a cabo intento de comunicación telefónica o e-mail para casos de envíos NO RECIBIDOS
1b. Carta sol·licitud informació EUTR. Segon requeriment	Jefe Servicio Ordenación y Gestión Forestal	Correo Certificado	Sin identificar Técnico de Inspección Previamente llevar a cabo intento de comunicación telefónica o e-mail para envíos RECIBIDOS SIN RESP.
2. Carta avis informació	-----	E-mail (Carta sol·licitud adjunta)	Desde Correo Madera legal
4. Carta-correu avis concretació visita empresa	Técnico Inspección	E-mail	Para formalizar fecha control consensuada previamente
5. Acta EUTR	Técnico Inspección + Agente	En mano (Dos copias)	Firma el Agente o no. Tanto actas como visitas a la empresa se hacen
6. Informe EUTR	Técnico Inspección	E-mail (Adjunto a Carta Cierre)	Enviar al AGENTE O COMERCIANTE acompañando a la Notificación de Finalización del Control. Redacción en oficina
7. Notificació Finalització Control	Jefe Servicio Ordenación y Gestión Forestal	Correo Certificado	Para finalizar en toda la casuística con resultado positivo final. (INFORME FAVORABLE).
	Firma y Sello AGENTE (retorno).	E-mail a maderal legal	Recibi de la Notificación Finalización Control
7.b Notificació Tancament Control	Jefe Servicio Ordenación y Gestión forestal	Correo Certificado	Para finalizar en la casuística de NO AFECTADOS por el Reglamento EUTR.
	Firma y Sello AGENTE (retorno).	E-mail a maderal legal	Recibi de la Notificación Cierre Expediente
8. Notificació de mesures correctores	Director General del Medio Natural y E.A.	Correo Certificado	INICIO PROCEDIMIENTO ADMIN.
Resolución Expediente Administrativo	Director General del Medio Natural y E.A.	Correo Certificado	FINALIZA PROCEDIMIENTO ADMIN Y el proceso de control en caso de INFORME NO FAVORABLE
9.1-Instància genèrica	Representante de la empresa y Sello	E-mail	Declaración que deben registrar, adjuntado lo que estimen oportuno de forma GENÉRICA
9.2-Declaració Comerciant	Representante de la empresa y Sello	E-mail	Declaración que deben registrar, para el caso de identificarse como COMERCIANTES, adjuntado LISTA DE PROVEEDORES Y PRODUCTOS
9.3-Declaració No AFECTA EUTR	Representante de la empresa y Sello	E-mail	Declaración que deben registrar, para el caso de empresas NO AFECTADAS por el reglamento EUTR.

Actividad 6.- Elaboración de material informativo/didáctico

Durante el 2017 se evidenció un elevado desconocimiento del reglamento EUTR en el sector, lo que dificultaba la aplicación del mismo. Este hecho motivó la necesidad de crear material divulgativo, para hacer llegar el reglamento al sector. Por este motivo se planteó la urgencia de crear una guía de buenas prácticas y un tríptico explicativo, orientando tanto a Agentes como a Comerciantes.

La guía de buenas prácticas, se comenzó en el mes de junio, pero no llegando a tiempo para el curso se paralizó con la intención de retomarla durante el siguiente ejercicio.

El tríptico, se comenzó en el mes de septiembre, el cual se ha podido avanzar mucho más y a pesar de estar prácticamente finalizado no se pudo presentar en el ejercicio 2017, por lo que será presentado en el próximo año.

Actividad 7.- Elaboración Programa Autonómico de Control de la Legalidad de la Madera Comercializada

Actualmente se encuentra finalizado, y nace de la necesidad de elaboración de un plan que provea de seguridad jurídica y eficacia organizativa. Dicho plan debe cumplir lo siguiente:

- Normativa estatal (RD 1088/2015)
- Normativa comunitaria (Reglamento (UE) 995/2010)
- En concordancia con el Plan Nacional de control de la legalidad de la madera comercializada, cuyos objetivos:

- Dar cumplimiento al EUTR.
- Controles de las CCAA sea proporcional al Volumen económico autonómico.
- No afectar a la competitividad en el sector forestal.
- Reducir al máximo las cargas a los agentes para su cumplimiento.

Los controles a realizar reflejados se refiere a Doc y Prod (*in situ*) y se le asignan a la Comunitat Valenciana (punto 10 de Plan nacional), se determinan a partir de un análisis del grado de confianza (criterios que acreditan la legalidad) cuya periodicidad de control sera inversamente proporcional al grado de confianza :

- ◆ Agente 1 y 2: 1
- ◆ Agentes 3 y 4: 50
 - ◆ Mercancías: 9
 - ◆ Número de empresas

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

El Plan Autonómico se desarrollará en base en los principios generales del Plan nacional de control

Objetivos principales del Plan Autonómico de control de legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera:

- Elaboración del censo.
- Información de los operadores (jornadas EUTR, ferias Maderalia, Iberflora, asociaciones, cartas informativas).
- Formación del personal.
- Recepción de las DR y traslado de información al Sistema estatal de información de la madera. Análisis de datos, gráficos y estadísticas. (Elaboración de informes trimestrales).
- Realización de controles para cumplir con las directrices del Plan nacional.

Obtención de información para el censo:

- Códigos CNAE : Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT).
- Disposición adicional segunda Real Decreto 1088/2015 (en adelante, RD). Cooperación entre las autoridades competentes del Reglamento FLEGT y Reglamento EUTR y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En la práctica AEAT no facilita estos datos.
- ROPCIV: Registro Oficial de Productores Comerciantes e Importadores de Vegetales y Productos Vegetales. Base de datos disponible en la Conselleria.
- Plan de Acción de la Comunitat Valenciana para el control del nematodo de la madera del pino.
- Registro de rematantes y empresas forestales contratadas en proyectos de índole forestal.
- Empresas con certificaciones, de terceros, de gestión forestal sostenible...
- Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y regulación de las Exportaciones (SOIVRE).

Inspecciones e inicio de controles según el Plan nacional de control de la legalidad de la madera comercializada:

Para la selección de las empresas inspeccionadas se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Denuncia.
- Empresas que presentaron declaración responsable en 2015 y no en 2016.
- No haber presentado declaración responsable en 2016.
- Empresas de las que se tengan constancia de haber sido importadoras (-Plan de Acción de la Comunitat Valenciana para el control del nematodo de la madera del pino u otras fuentes).
- Empresas que figuran en los listados del CNAE.

Además, se regula en detalle en el documento del Ministerio “Manual de Control para Asegurar la Legalidad de la Comercialización de Madera y Productos de la Madera”:

- Envío de solicitud de información. Análisis de información.
- Notificación del control: notificación con el responsable designado por la empresa mediante e-mail o teléfono estableciendo el tipo de control, fecha, lugar y hora de inicio concertado con el responsable, para interferir lo menos posible en el desarrollo de la actividad de la empresa (el plazo entre el acuerdo de la fecha y el control no excederá de 30 días), período a controlar.
- Un equipo de control formado por al menos dos personas (una de ellas el funcionario encargado) reflejará el resultado del control en 3 fichas y un acta de visita.
- Resultado del control. Informe EUTR.
 - Conforme.
 - No conforme.
 - Notificación de Medidas Correctoras expedida por la AC (Dirección General).
 - Defectos leves o graves no subsanados en plazo (dos o seis meses).
 - **Muy graves (Ver cuadro de Procedimiento de actuaciones previas).**

Normativa de aplicación:

- Reglamento CE nº 2173/2005 del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea (Reglamento FLEGT), desarrollada a través del Reglamento CE nº 1024/2008 de la Comisión. El Reglamento FLEGT se encuentra ya en vigor, aunque en la práctica no está aún operativo ya que el sistema de licencias FLEGT con países exportadores de madera no es todavía de aplicación.
- Reglamento UE nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010 (Reglamento EUTR). Vigente y de plena aplicación desde marzo de 2013. El alcance y la aplicación de este reglamento base ha sido posteriormente regulado a través de:
 - Reglamento delegado UE nº 363/2012 de la Comisión, de 23 de febrero de 2012, relativo a las normas procedimentales para el reconocimiento y la retirada del reconocimiento de las entidades de supervisión contempladas en el Reglamento UE nº 995/2010.
 - Reglamento de ejecución UE nº 607/2012 de la Comisión, de 6 de julio de 2012, relativo a las normas detalladas en relación con el sistema de diligencia debida y con la frecuencia y la naturaleza de los controles sobre las entidades de supervisión contempladas en el Reglamento UE nº 995/2010.
 - Documento de orientación elaborado por la Comisión Europea y los Estados miembros para la correcta ejecución del Reglamento UE nº 995/2010.
 - Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera. La Disposición adicional primera

regula la designación de AC por las CC.AA (en la Comunitat Valenciana, la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental), la coordinación a nivel estatal, y regula el Plan nacional de control y el Sistema estatal de información del comercio de madera.

- El RD autoriza en su Disposición final primera al titular del Ministerio de Agricultura Y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para que en el ámbito de sus competencias, dicte las disposiciones reglamentarias y medidas necesarias para el correcto desarrollo y aplicación de este real decreto.
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, relativa a la introducción en el mercado de madera y productos derivados de la madera (regula las sanciones por incumplimiento de la normativa).

Actividad 8.- Recopilación de documentación y análisis estadístico

Una vez recibidas las declaraciones responsables de 2016, se analizaron y se indicó a los agentes los errores cometidos para su subsanación.

Al finalizar el plazo de presentación/subsanación se realizó un análisis estadístico de la documentación recibida.

Desde la transposición del EUTR en la normativa española (Real Decreto 1088/2015), en 2015, han pasado dos ejercicios o anualidades completas en las que se recibió en la Generalitat las Declaraciones Responsables exigidas en el Real Decreto.

Durante el año 2017 se remitieron todas las Declaraciones recibidas hasta el 31 de marzo. Las Declaraciones recibidas posteriores a la fecha establecida, a consecuencia de los controles realizados, se remitirán al MAPAMA en 2018.

A continuación se presentan los datos obtenidos a partir de las Declaraciones Responsables del año 2016, tanto presentadas en tiempo y forma, como procedentes de los controles de 2017, así como los datos de 2015.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

DECLARACIONES RESPONSABLES 2015:

En el primer ejercicio, año 2015 para la presentación de las Declaraciones Responsables, el periodo se amplió hasta el 30 de junio de 2016, recibiendo en la Generalitat un total del 43 declaraciones:



FIGURA 1: Declaraciones responsables recibidas en Comunitat Valenciana del ejercicio 2015.

De estas 43 Declaraciones, el total de empresas que atendieron sus obligaciones legales en este aspecto, se distribuyeron según los datos reflejados en el gráfico, de la siguiente forma:

- El 90 % de ellas (39) se identificaron como Agentes 3 ó 4, es decir, como importadores de madera y productos de la madera, mientras que sólo el 5% (2) como productores nacionales de madera. El 5% restantes (2) presentó una declaración responsable identificándose como comerciante, por lo que no debieron haberla presentado.



FIGURA 2: Declaraciones responsables recibidas en Provincia de Valencia del ejercicio 2015.

Indicar que una vez analizadas las 41 Declaraciones de Agentes presentadas del ejercicio 2015, únicamente el 39% (16) de ellas estaban bien cumplimentadas. Los principales errores que

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

se han detectado en cuanto a su cumplimentación fueron relativos a: las Entidades de Supervisión, confundidas con empresas certificadoras (FSC o PEFC) o asociaciones empresariales (como AEIM), y en los datos de productos: errores en los códigos de la Nomenclatura Combinada NC, la descripción de los productos, las unidades de medida o la procedencia.

Dentro de la provincia de Valencia, donde se concentraron la mayoría de las Declaraciones presentadas, con un total de 40 (93%), los datos arrojados por éstas, se reflejan en el gráfico anterior.

Destacar que la proporcionalidad respecto del tipo de Agente y la presentación telemática de las Declaraciones Responsables se mantiene respecto de los datos autonómicos.

DECLARACIONES RESPONSABLES 2016:

En el segundo ejercicio o anualidad de aplicación del Real Decreto 1088/2015, año 2016, se recibieron Declaraciones Responsables según los datos expuestos a continuación.

Para la Declaración del ejercicio 2016 el periodo se ajustó al indicado por el R.D., desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017, si bien, a lo largo de 2017 se recopilaban Declaraciones Responsables de los controles EUTR llevados a cabo por el equipo de técnicos de inspección de madera legal de las tres provincias, recibiendo en la Generalitat un total del 63 Declaraciones Responsables.

El gráfico adjunto muestra los **datos del total de Declaraciones Responsables recibidas en 2017, con datos del ejercicio 2016, tanto las recibidas en el plazo establecido en el Real Decreto 1088/2015 como las obtenidas posteriormente a petición del control EUTR.**

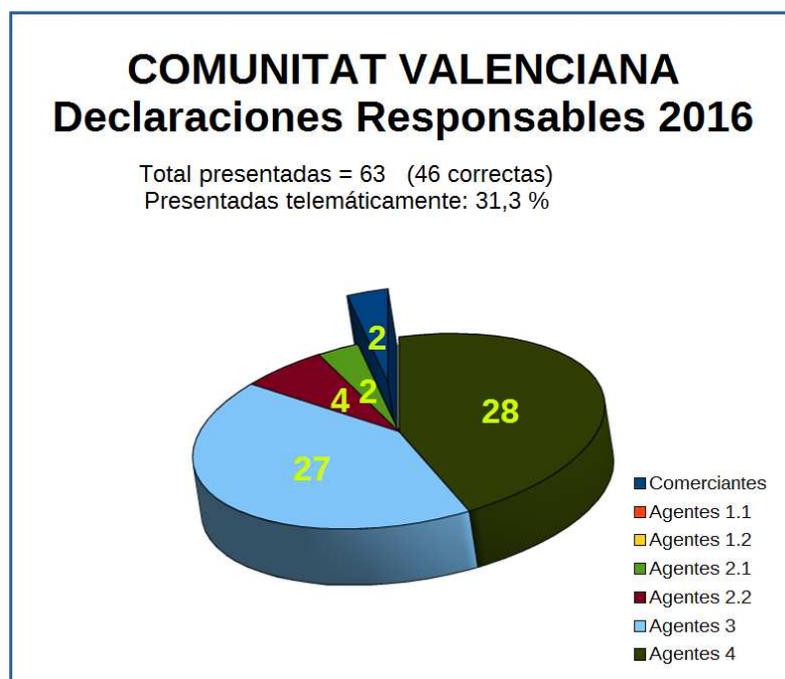


FIGURA 3: Declaraciones responsables recibidas en Comunitat Valenciana del ejercicio 2016.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

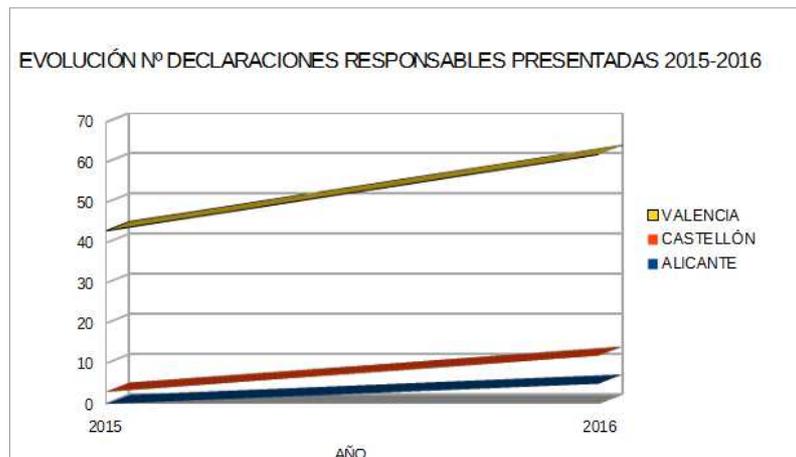


FIGURA 4: Evolución de las declaraciones responsables recibidas en Comunitat Valenciana del ejercicio 2015-2016.

Respecto del año anterior, se recibieron 19 Declaraciones Responsables más, lo que supuso un aumento del 44 % llegando a un total de 63 Declaraciones. Del total de empresas que atendieron sus obligaciones legales, se distribuyeron según los datos reflejados en la figura superior, el 87,3 % de ellas (55) se identificaron como Agentes 3 ó 4, es decir, como importadores de madera y productos de la madera, mientras que solo el 9,52 % (6) como Agentes 1 ó 2, productores nacionales de madera. El 3,17 % restantes (2) presentaron una declaración responsable identificándose como comerciantes, por lo que no debieron haberla presentado.

Indicar que una vez analizadas las 61 Declaraciones de Agentes presentadas, el 70 % (43) de ellas estaban bien cumplimentadas, debido en gran parte a la labor de los técnicos de inspección de la legalidad de la madera que durante los meses de abril y mayo establecieron comunicación con los Agentes para subsanar los errores de las Declaraciones. Los principales errores que se detectaron en cuanto a la cumplimentación de Declaraciones Responsables fueron relativos a: las Entidades de Supervisión, confundidas con empresas certificadoras (FSC o PEFC) o asociaciones empresariales (como AEIM), y en los datos de productos: errores en los códigos de la Nomenclatura Combinada NC, la descripción de los productos, las unidades de medida o la procedencia.

En cuanto a la presentación de dichas declaraciones, únicamente el 30 %, (20), realizó el registro telemático, el resto 70% (43) las presentaron en los diferentes registros de entrada de las oficinas PROP o directamente en la Ciutat Administrativa 9 d' Octubre.

Dentro de la Comunitat Valenciana, y debido a la existencia de tres equipos de inspectores de madera legal para los controles EUTR, se distribuyen los datos de Declaraciones Responsables por provincias, según muestra el gráfico siguiente, poniendo de manifiesto el gran volumen que asume la provincia de Valencia respecto de Alicante y Castellón, llegando al 80 % de toda la información procesada.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA



FIGURA 5: Declaraciones responsables recibidas por Provincias del ejercicio 2016.

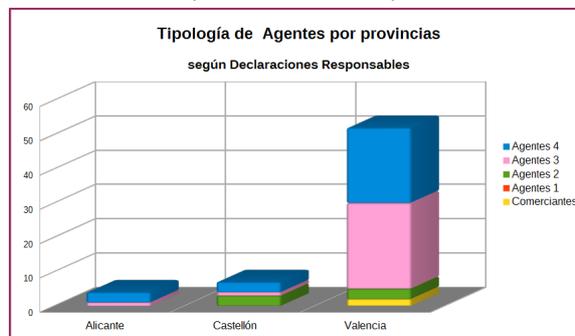


FIGURA 6: Distribución de agentes y comerciantes por Provincias del ejercicio 2016.

En resumen, tan solo se puede concluir del análisis de estos datos, que la mayor parte del sector identificado hasta la fecha pertenece a los Agentes 3 y 4 (importadores).

También se concluye que a fecha 31 de diciembre de 2017 la aplicación del RD 1088/2015 es ampliamente desconocida por el sector y genera muchas dudas, ya que algunos comerciantes presentaron la Declaración Responsable sin tener la obligación de hacerlo y muchos agentes no la presentaron.

CARACTERÍSTICAS DE LOS AGENTES

Del análisis de los datos reflejados a nivel autonómico del ejercicio 2016, excluyendo comerciantes que presentaron Declaración Responsable, se obtienen los siguientes resultados:

- ENTIDADES DE SUPERVISIÓN: la mayoría de agentes (89,2 %) no están amparados por entidades de supervisión para la realización del Sistema de Diligencia Debida.
- CERTIFICADOS DE GESTIÓN FORESTAL O CADENA DE CUSTODIA: la mitad de los agentes (50%) poseen algún certificado en sus procesos productivos o comerciales.
- CERTIFICADO DE LEGALIDAD DEL ORIGEN: algo más de la mitad (55,4 %) de los agentes tienen un certificado que garantizaba la legalidad del origen de la madera.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

- AGENTES ASOCIADOS: la mitad (50%) de los agentes pertenecen a alguna asociación empresarial del sector de la madera.

Estos datos extraídos de las Declaraciones Responsables quedan reflejados en el gráfico siguiente:

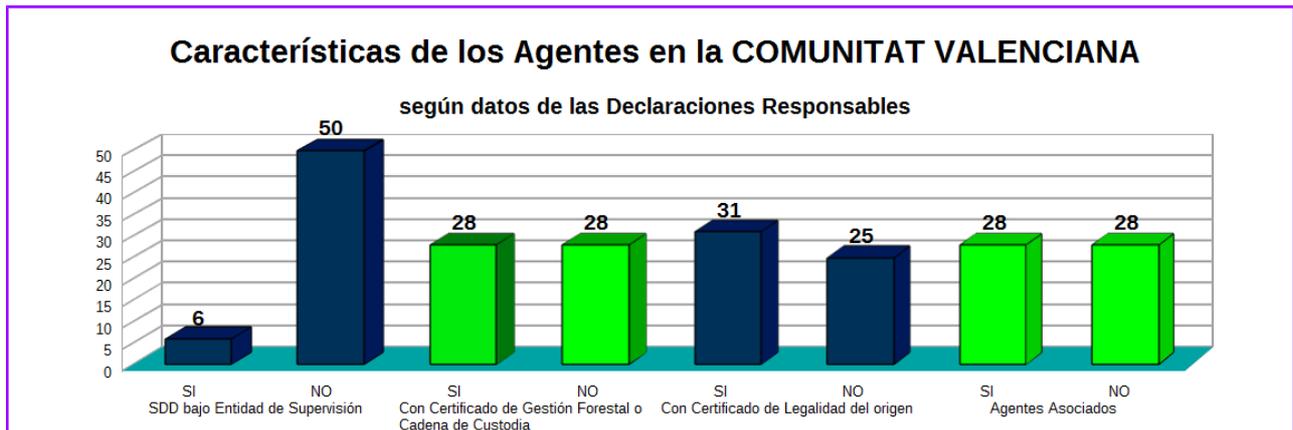


FIGURA 7: Características de agentes de la Comunitat Valenciana del ejercicio 2016.

Como se ha comentado, dado que existen tres equipos de técnicos para el control EUTR de madera legal, se han dividido todos estos datos por provincias, reflejados el gráfico siguiente, aunque es de destacar que debido a la reducida cantidad de datos en las provincias de Alicante y Castellón, los datos de las mismas no pueden tomarse como concluyentes. En la provincia de Valencia, al existir una muestra mayor, los datos pueden orientar sobre el sector de los agentes de dicha provincia.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

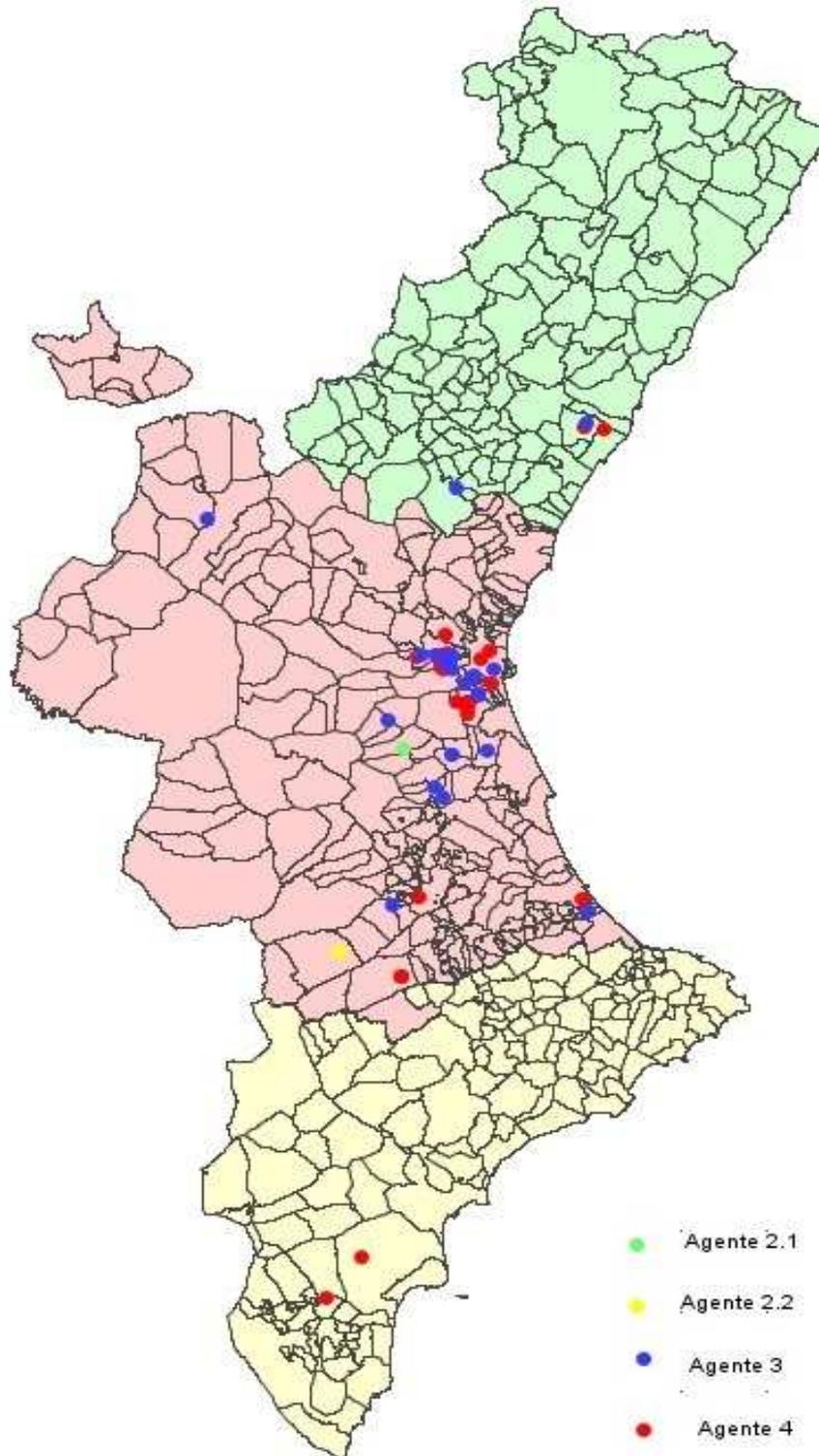
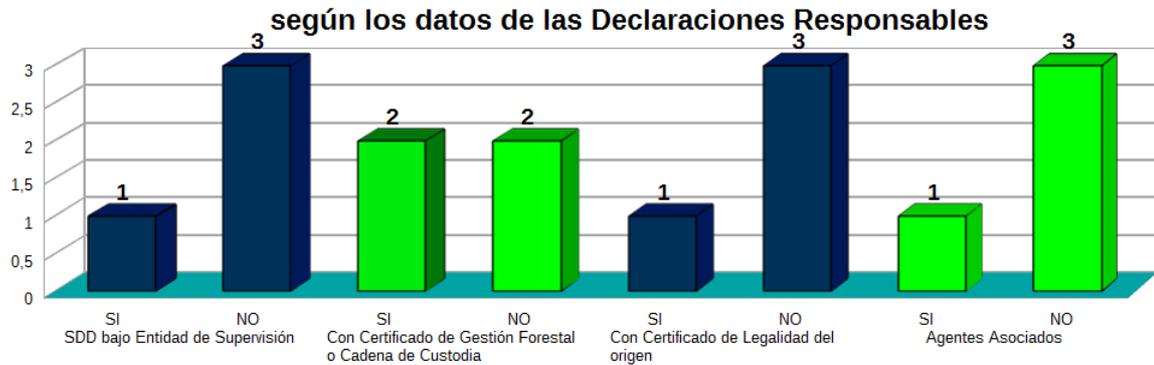


FIGURA 8: Características de agentes por Provincias del ejercicio 2016.

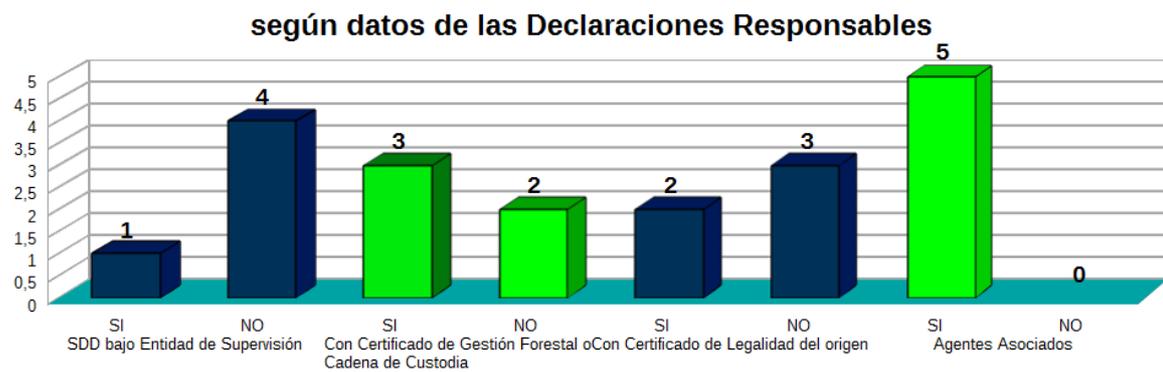
DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

Características de los Agentes ALICANTE



Características de los Agentes CASTELLÓN



Características de los Agentes VALENCIA

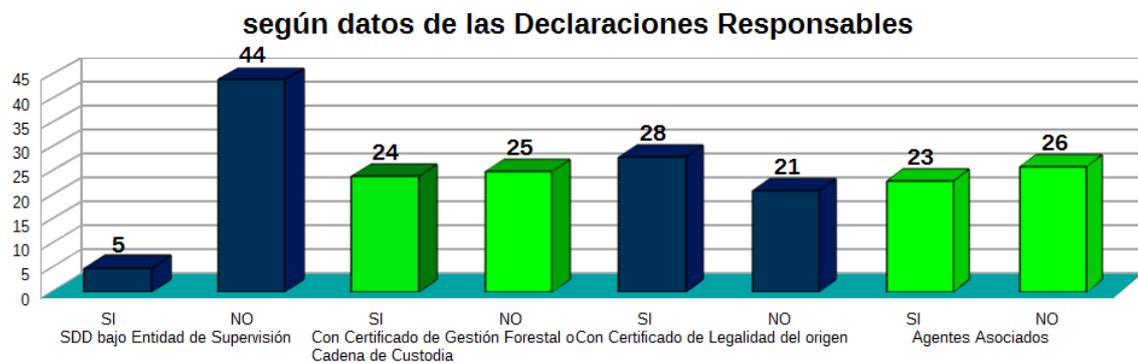


FIGURA 9: Distribución Autonómica de DR 2016

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

PRODUCTOS DECLARADOS BAJO EL EUTR:

A continuación se presenta el análisis de los productos declarados por los agentes para el ejercicio 2016. Para ellos se crean dos bloques, según se trate de material procedente de importación (Agentes 3 o 4), o de producción nacional (Agentes 1 y 2).

PRODUCTOS IMPORTADOS (AGENTES 3 Y 4):

Así, y comenzando por los Agentes 3 y 4, el gráfico adjunto representa en toneladas por un lado las importaciones introducidas en la **Comunitat Valenciana** de las empresas según la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (código NC según el Reglamento (CEE) nº265/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987) y por otro lado los países de procedencia.

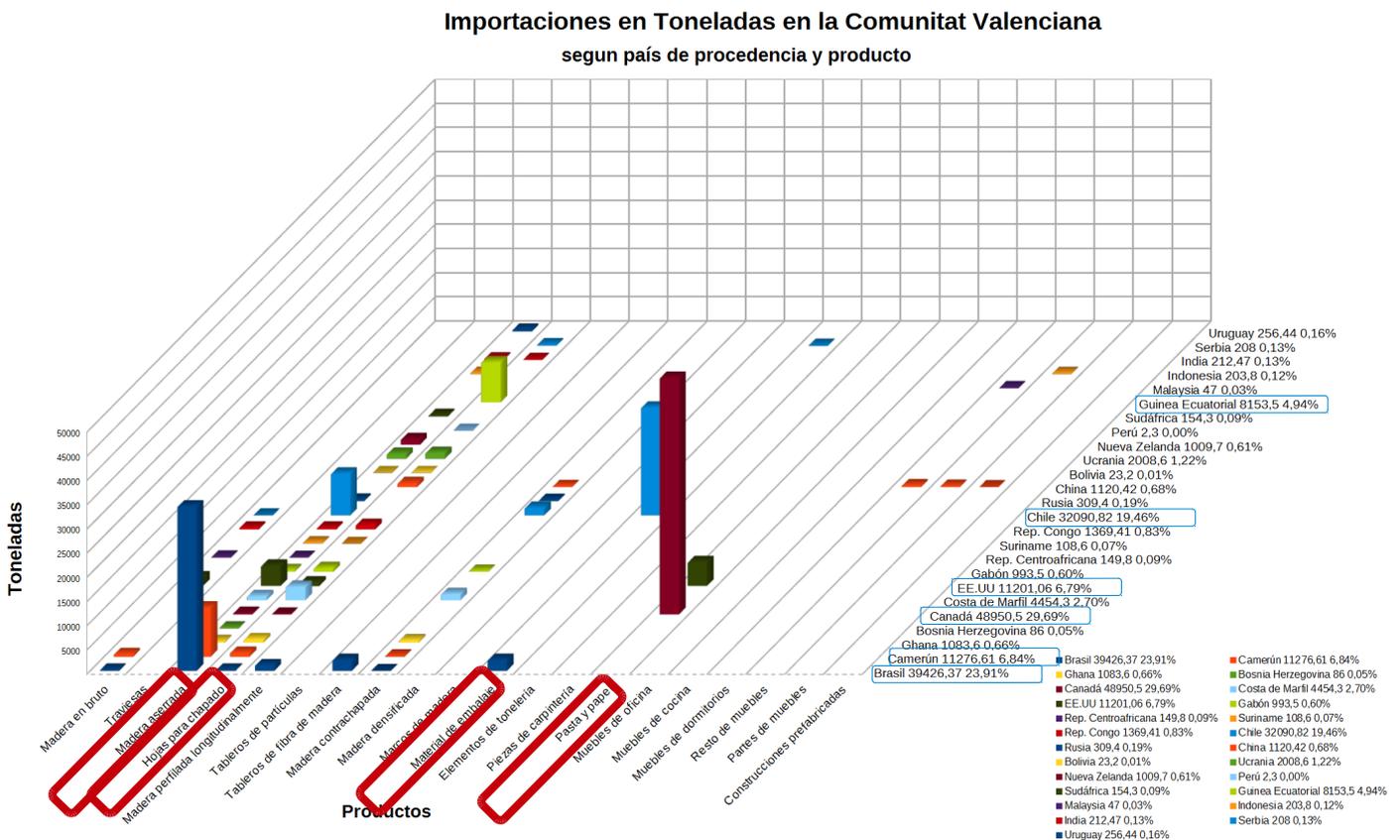


FIGURA 10: Distribución de productos por países importadores en la Comunitat Valenciana del ejercicio 2016.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

Estos datos, reflejan un total de 164.917,70 Toneladas métricas de productos importados y sujetos a la normativa EUTR. Dichos datos tabulados se distribuyen de la siguiente forma:

TABLA 1: Distribución por países importadores para la Comunitat Valenciana (y por provincias) del ejercicio 2016.

Países	Comunitat Valenciana		Alicante		Castellón		Valencia	
	Tm	%	Tm	%	Tm	%	Tm	%
Totales	164.917,70	100,000%	992,11	0,602%	112.380,67	68,143%	51.544,92	31,255%
Canadá	48.950,50	29,682%	22,50	0,014%	48.740,00	29,554%	188,00	0,114%
Brasil	39.426,37	23,907%	0,00	0,000%	33.180,67	20,120%	6.245,70	3,787%
Chile	32.090,82	19,459%	0,00	0,000%	30.252,00	18,344%	1.838,82	1,115%
Camerún	11.276,61	6,838%	1,02	0,001%	0,00	0,000%	11.275,59	6,837%
EE.UU	11.201,06	6,792%	19,60	0,012%	0,00	0,000%	11.181,46	6,780%
Guinea Ecuatorial	8.153,50	4,944%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	8.153,50	4,944%
Costa de Marfil	4.454,30	2,701%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	4.454,30	2,701%
Ucrania	2.008,60	1,218%	900,00	0,546%	0,00	0,000%	1.108,60	0,672%
Rep. Congo	1.369,41	0,830%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	1.369,41	0,830%
China	1.129,42	0,685%	1,52	0,001%	0,00	0,000%	1.127,90	0,684%
Ghana	1.083,60	0,657%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	1.083,60	0,657%
Nueva Zelanda	1.009,70	0,612%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	1.009,70	0,612%
Gabón	1.002,50	0,608%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	1.002,50	0,608%
Rusia	309,40	0,188%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	309,40	0,188%
Uruguay	256,44	0,155%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	256,44	0,155%
Serbia	208,00	0,126%	0,00	0,000%	208,00	0,126%	0,00	0,000%
Indonesia	203,80	0,124%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	203,80	0,124%
India	212,47	0,129%	47,47	0,029%	0,00	0,000%	165,00	0,100%
Sudáfrica	154,30	0,094%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	154,30	0,094%
Rep. Centroafricana	149,80	0,091%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	149,80	0,091%
Suriname	108,60	0,066%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	108,60	0,066%
Bosnia Herzegovina	86,00	0,052%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	86,00	0,052%
Malaysia	47,00	0,028%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	47,00	0,028%
Bolivia	23,20	0,014%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	23,20	0,014%
Perú	2,30	0,001%	0,00	0,000%	0,00	0,000%	2,30	0,001%

TM por PAISES (DR 2016)

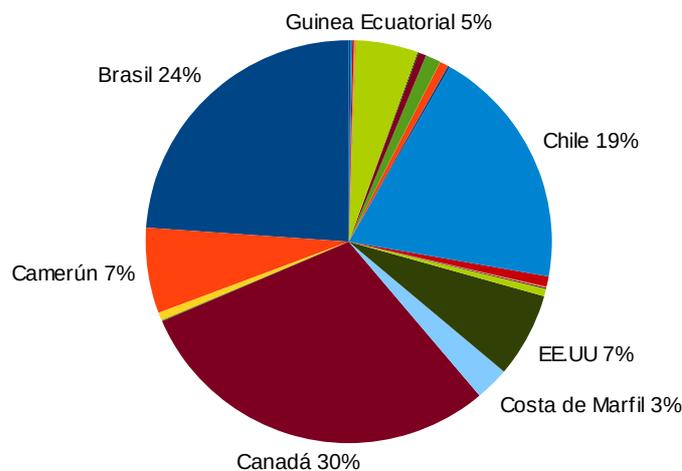


FIGURA 11: Principales importaciones en la Comunitat Valenciana del ejercicio 2016 (%).

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

Los principales países importadores para la Comunitat Valenciana, a partir de los productos declarados, han sido:

- Canadá: supone el 29,69 % del total de toneladas importadas en la Comunitat Valenciana, si bien cabe indicar que esto se debe al volumen de pasta de papel importado por una sola empresa papelera en la provincia de Castellón, como se desprende del gráfico y los datos tabulados.
- Brasil: cuyo volumen alcanza el 23,91 % del producto importado y la mayor parte corresponde a madera aserrada para Castellón y Valencia.
- Chile: con un peso del 19,46 % del total de toneladas principalmente como materiales de embalaje para Castellón.
- Camerún: representa un 6,84 % del total , y principalmente ha sido madera aserrada para Valencia
- EEUU : desde donde se importa un 6,79 % mayoritariamente de Pasta de papel y de madera aserrada para Valencia.
- Guinea Ecuatorial: supone 4,94 % del producto importado, y principalmente corresponden a hojas de chapado para Valencia.
- El resto de importaciones de otros países suponen cantidades inferiores al 3 % del total de toneladas.

TABLA 2: Distribución por productos importados de la Comunitat Valenciana (y por provincias) del ejercicio 2016

Códigos	Productos / Países Productos / Tm - %	Comunitat Valenciana		Alicante		Castellón		Valencia	
		Tm	%	Tm	%	Tm	%	Tm	%
NC	Descripción	164.917,70	100,000%	992,11	0,602%	112.380,67	68,143%	51.544,92	31,255%
4401	Leñas	0,00	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%
4403	Madera en bruto	2.649,09	1,606%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	2.649,1	1,606%
4406	Traviesas	0,00	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%
4407	Madera aserrada	60.996,15	36,986%	960,0	0,582%	41.278,7	25,030%	18.757,4	11,374%
4408	Hojas para chapado	16.413,64	9,953%	30,5	0,019%	185,5	0,112%	16.197,6	9,822%
4409	Madera perfilada longitudinalmente	1.031,00	0,625%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	1.031,0	0,625%
4410	Tableros de partículas	0,00	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%
4411	Tableros de fibra de madera	2.131,00	1,292%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	2.131,0	1,292%
4412	Madera contrachapada	3.360,10	2,037%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	3.360,1	2,037%
4413	Madera densificada	0,00	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%
4414	Marcos de madera	0,00	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%
4415	Material de embalaje	24.304,40	14,737%	0,0	0,000%	22.176,5	13,447%	2.127,9	1,290%
4416	Elementos de tonelería	0,00	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%
4418	Piezas de carpintería	0,00	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%
ex47 y ex48	Pasta y papel	53.550,00	32,471%	0,0	0,000%	48.740,0	29,554%	4.810,0	2,917%
9403 30	Muebles de oficina	0,00	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%
9403 40	Muebles de cocina	0,00	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%
9403 50	Muebles de dormitorios	277,00	0,168%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	277,0	0,168%
9403 60	Resto de muebles	193,80	0,118%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	193,8	0,118%
9403 90 30	Partes de muebles	11,52	0,007%	1,5	0,001%	0,0	0,000%	10,0	0,006%
9406 00 20	Construcciones prefabricadas	0,00	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%	0,0	0,000%

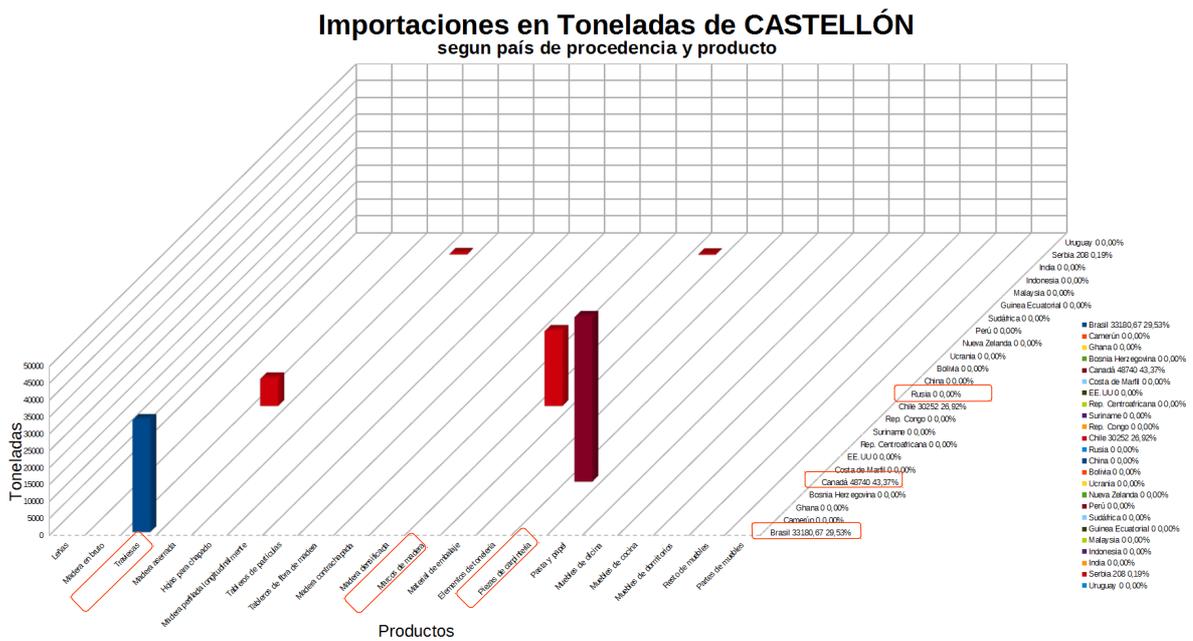
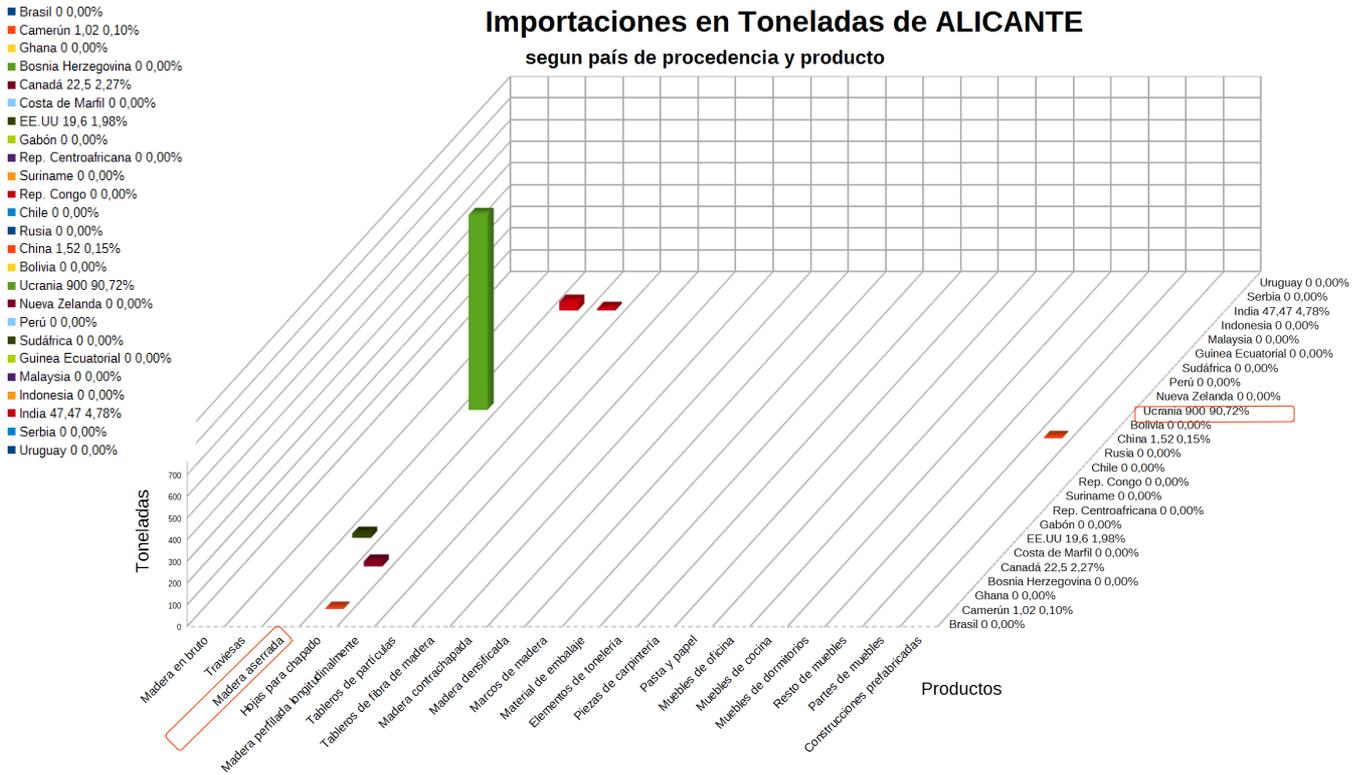
Como se puede observar los principales productos importados son:

- * Madera aserrada (4407) con el 36,98%
- * Pasta y papel (ex 47 y ex 48) con un 32,47 %
- * Material de embalajes (4415) con un 14,74 %
- * Hojas de chapado (4408) con el 9,95 %
- * Madera contrachapada (4412) con un 2,04 %
- * Madera en bruto (4403) con un 1,61 %
- * Tableros de fibra de madera (4411) con un 1,29 %
- * El resto de los productos prácticamente es despreciable, inferior al 1 %.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

El gráfico siguiente se representan las importaciones en toneladas distribuidas por productos y países, para cada provincia:



DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

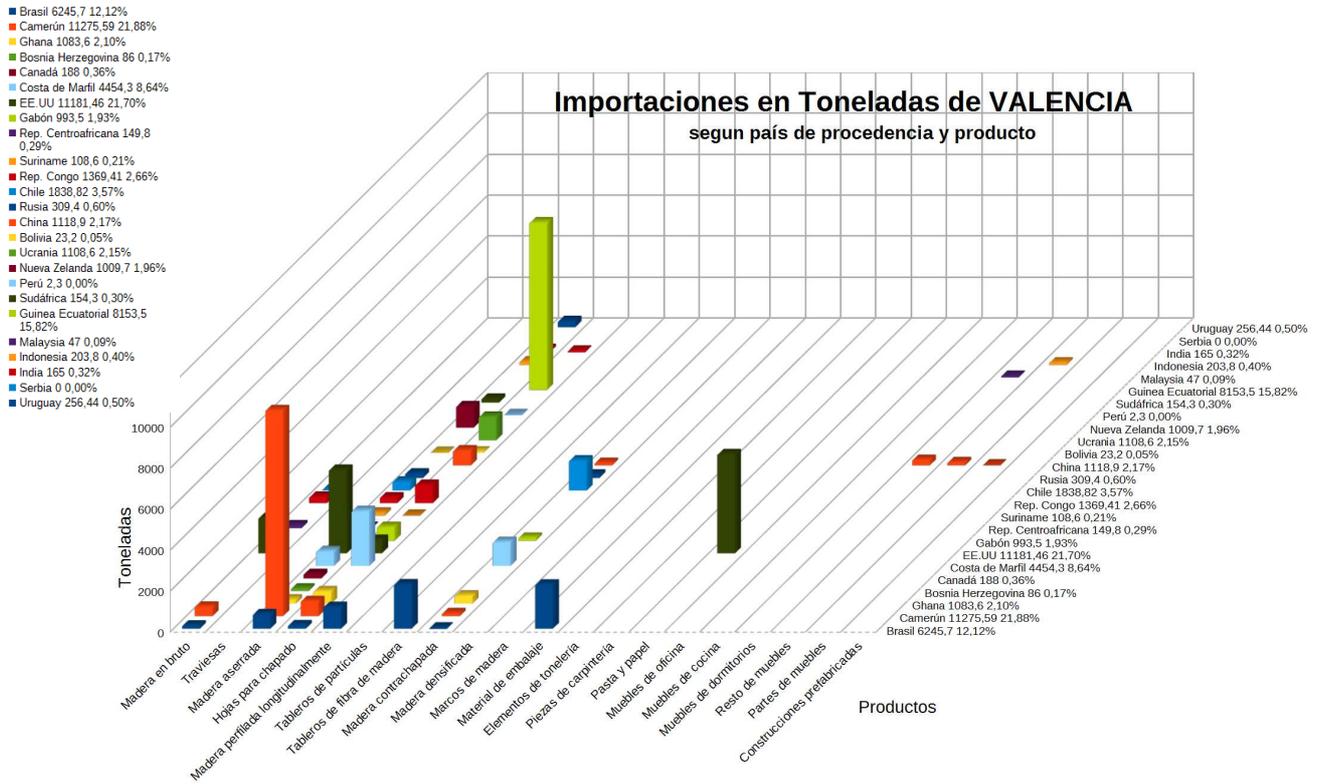


FIGURA 12:Distribución de productos por países importadores y por provincias del ejercicio 2016.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

PRODUCTOS PROCEDENTES DEL MERCADO INTERIOR (AGENTES 1 Y 2):

A continuación se presentan los datos de productos introducidos en el mercado europeo del aprovechamiento intracomunitario en Toneladas (Agentes 1 y 2).



FIGURA 13: Productos interior de la U.E por provincia

TABLA 3: Productos interior de la U.E por provincia

Códigos	Productos UE Productos / Tm - %	Comunitat Valenciana		Alicante		Castellón		Valencia	
		Tm	%	Tm	%	Tm	%	Tm	%
N C	Descripción	90124,11	100,00%	0,00	0,00%	2124,11	2,36%	88000,00	97,64%
4401	Leñas	12662,59	7,68%	0,00	0,00	162,59	0,01	12500,00	0,99
4403	Madera en bruto	77461,52	46,97%	0,00	0,00	1961,52	0,03	75500,00	0,97

Como se pueden ver en el gráfico, los productos declarados por los Agentes 1 y 2 se reducen a Madera en bruto y leñas, incluyendo en éste último código la biomasa.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS CONTROLES

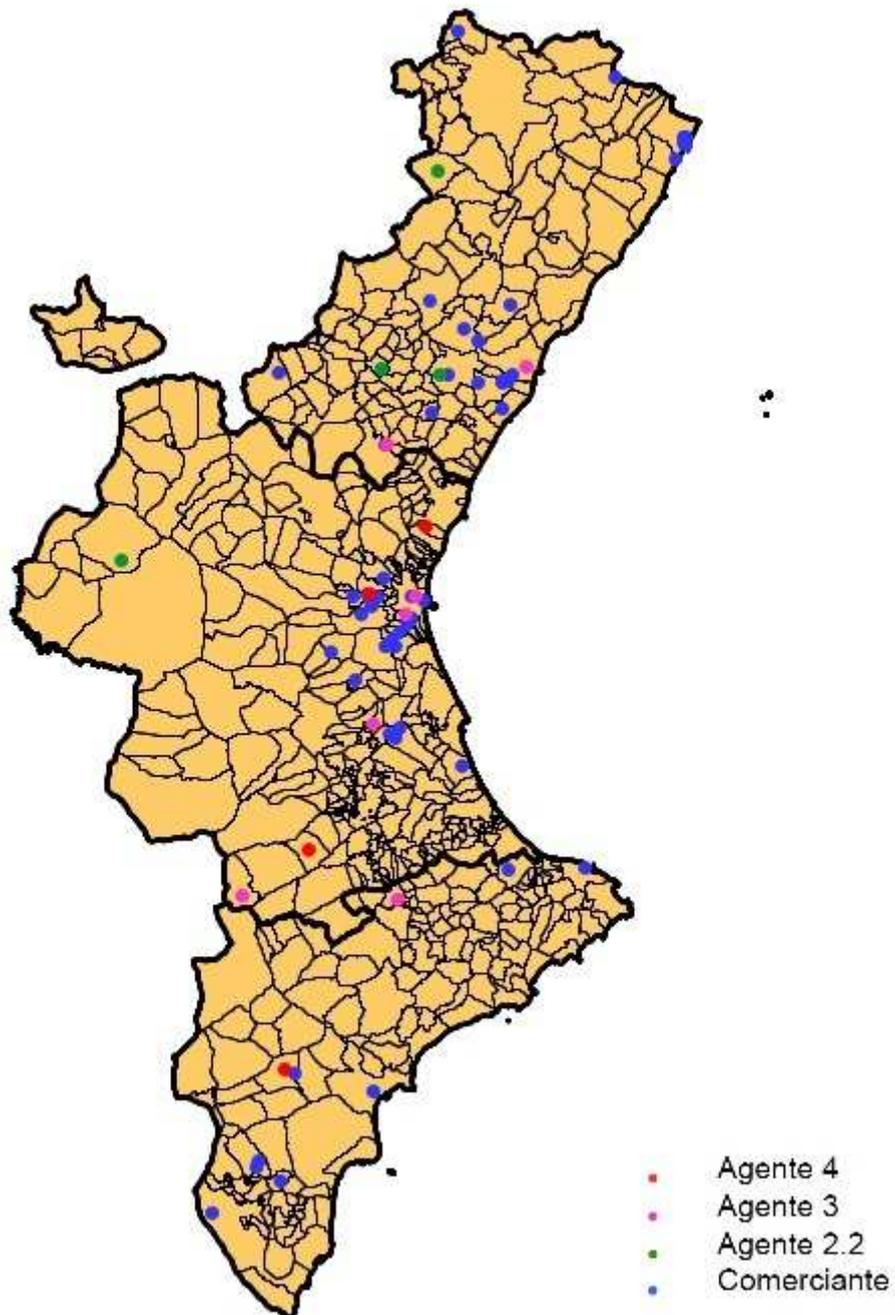


FIGURA 14: Distribución Autónoma de los controles (Ejercicio 2016).

2.4. CONTROLES EUTR

El inicio del control se realiza tras el envío de la carta de solicitud de información a aquellas empresas seleccionadas, este criterio de selección se basa en el Plan Nacional de Control de la legalidad de la madera comercializada aprobado en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

En consonancia con lo exigido por el Reglamento (UE) n.º 995/2010 (EUTR) la distribución de controles a los Agentes se basa en el análisis del riesgo/grado de confianza asociado a ello. Por ello, la probabilidad de que un agente se vea sometido a un control por parte de la Administración es inversamente proporcional al grado de confianza que presenta este Agente de tal forma que la periodicidad para la realización de un control sobre los Agentes con mayor grado de confianza será menor.

El proceso de selección del Agente a controlar se basa en el número exigido en el Plan Nacional de Control, que para el 2017 en la Comunidad Valenciana ha sido de 51 controles, repartidos para las tres provincias de Valencia, Castellón y Alicante.

Tras el envío de la carta de solicitud de información, estas empresas, se identifican con una codificación interna única, que se incorpora a la base de datos. Una vez las empresas se declaran como Agentes o Comerciantes de acuerdo con el Reglamento EUTR, se les requiere para que aporten la siguiente documentación, siguiendo las instrucciones del Marco de Procedimiento de Actuaciones Previas (pág 10), y que se presenta a continuación:

-Para el caso de AGENTES:

- Documentación de acreditación de la legalidad del aprovechamiento (Permisos de aprovechamiento, concesiones, certificación por terceros, Cadena de Custodia, Certificados de legalidad, etc).
- Documentos que aseguren la trazabilidad (Documento Aduanero Único, guías de tránsito, Bill of landing, facturas de proveedores y clientes, etc).
- Declaración Responsable.
- Sistemas de Diligencia Debida (marco por escrito del procedimiento y Sistema de Diligencia Debida).

-Para el caso de COMERCIANTES:

- Lista de proveedores y productos.
- Declaración de haber actuado como comerciante.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

A continuación se detalla la situación a nivel provincial, tanto del censo de la base de datos creada, como de los expedientes iniciados, a fecha **31 de diciembre de 2017**.

-Provincia de Alicante:

-Se dispone de una base de datos con un total de 1.280 empresas, de las cuales:

- 2 Agentes
- 103 posibles Agentes.
- 749 posibles Comerciantes de productos de la madera.
- 218 empresas descartadas por no actuar ni como Agentes ni como Comerciantes.
- 208 empresas sin clasificar por no disponer de suficientes datos sobre ellas

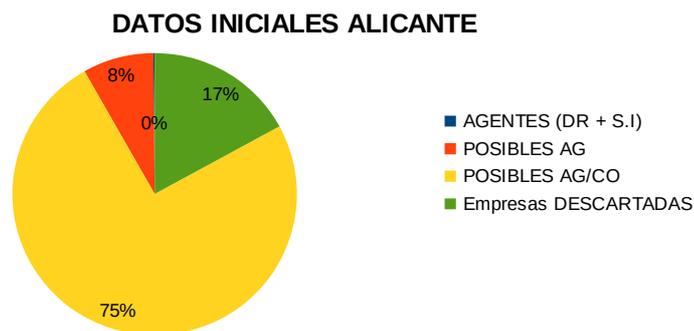


FIGURA 15: Datos de partida Alicante.

-Se ha solicitado información a un total de 12 empresas, de las cuales:

- 2 empresas declaradas como Agentes.
 - 2 Informes EUTR CONFORME y presentan Declaración Responsable en el control.
- 8 empresas declaradas como Comerciantes.
 - 8 Informes EUTR CONFORME.
- 2 empresas bajo proceso sancionador por falta de colaboración con la Administración.

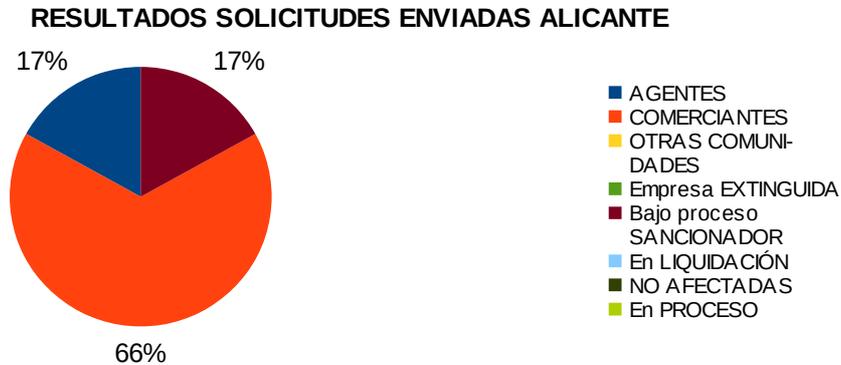


FIGURA 16: Resultados solicitudes de información (Alicante).

En la provincia de Alicante se han realizado un total de 10 informes EUTR. A continuación se presenta gráficamente la situación, a partir de los controles y su correspondiente informe EUTR:

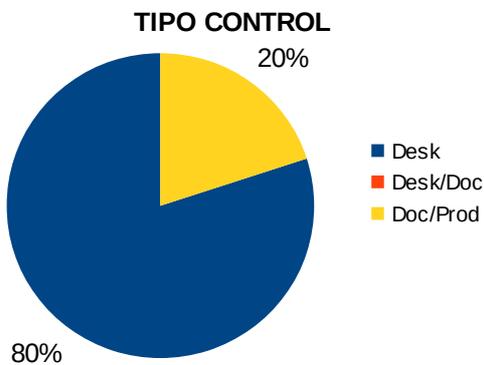


FIGURA 17: Tipo de Control EUTR.

[Control de escritorio a distancia(**Desk**)

Control documental in situ (**Doc**)

Control verificación producto in situ (**Prod**)

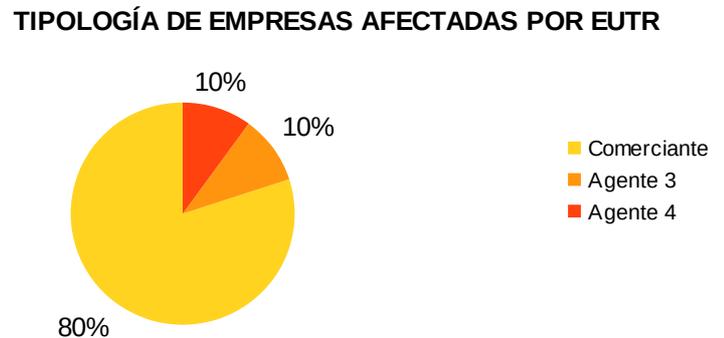


FIGURA 18: Tipología de empresas identificadas.

-Provincia de Castellón:

-Se dispone de una base de datos con un total de 656 empresas, de las cuales:

- 8 Agentes
- 24 posibles Agentes.
- 547 posibles Comerciantes.
- 77 empresas descartadas.

DATOS INICIALES CASTELLÓN

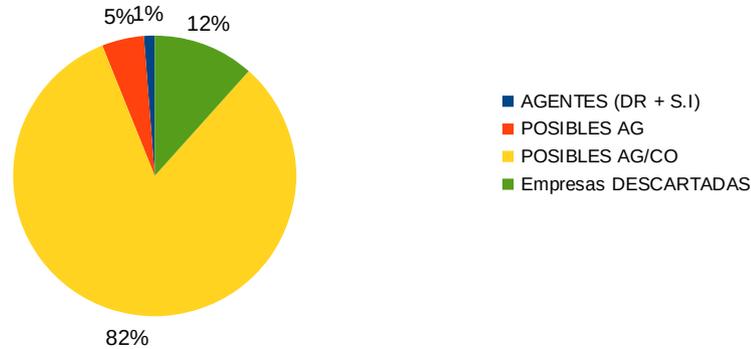


FIGURA 19: Datos de partida Castellón.

A fecha 31 de diciembre de 2017 se ha solicitado información a un total de 26 empresas, de las cuales:

-21 empresas declaradas como Comerciantes:

- 19 Informes EUTR CONFORME y presentan Declaración Responsable en el control.
- 2 están en proceso de control

-5 empresas declaradas como Agentes:

- 3 Informes EUTR CONFORME y presentan Declaración Responsable en el control.
- 2 están en proceso de control

En la provincia de Castellón se han realizado un total de 22 informes EUTR y está prevista la próxima finalización de 4 informes EUTR. A continuación se presenta gráficamente la situación, a partir de los controles y su correspondiente informe EUTR:

RESULTADOS SOLICITUDES ENVIADAS CASTELLÓN

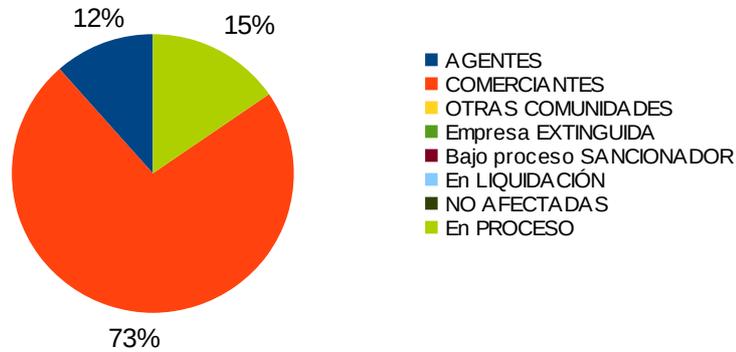


FIGURA 20: Resultados solicitudes de información (Castellón).

TIPO CONTROL

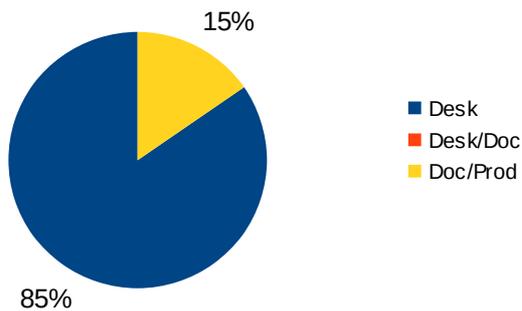


FIGURA 21: Tipo de Control EUTR

TIPOLOGÍA DE EMPRESAS AFECTADAS POR EUTR

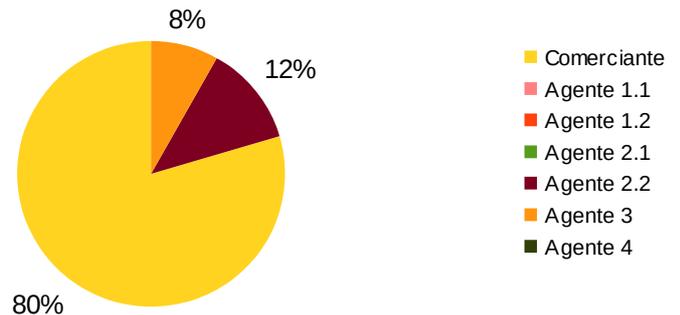


FIGURA 22: Tipología de empresas identificadas.

-Provincia de Valencia:

Se dispone de una base de datos con un total de 2.300 empresas aproximadamente, de las cuales:

- 53 Agentes
- 266 posibles Agentes.
- 1.551 posibles Comerciantes.
- 439 descartadas.

DATOS INICIALES VALENCIA

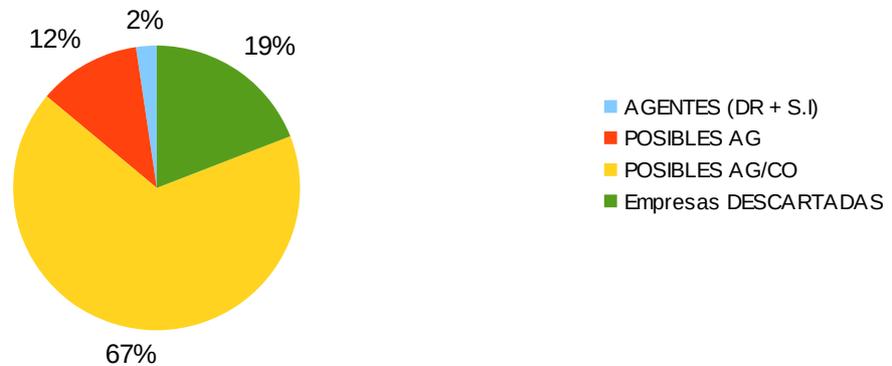


FIGURA 23: Datos de partida Valencia.

-A fecha 31 de diciembre de 2017 se ha solicitado información a un total de 45 empresas, de las cuales:

-8 empresas declaradas como Agentes.

-7 Informes EUTR CONFORME y presentan Declaración Responsable (DR) en el control.

-1 Informe EUTR con Notificación de Medidas correctoras y presenta DR en el control.

-22 empresas declaradas como Comerciantes, con Informes EUTR CONFORME.

-2 empresas se ha confirmado que tienen domicilio en otras Comunidades Autónomas.

-1 confirmada como Agente, e iniciado el pertinente control, se da traslado al ministerio del expediente.

-1 sede social en otra comunidad, se da traslado al ministerio del expediente

-1 empresas en proceso de control.

-2 empresas en proceso sancionador, por no colaboración con la Administración.

-2 empresas en liquidación.

-1 empresas extinguida.

-7 empresas no afectadas por el Reglamento .

RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES ENVIADAS VALENCIA

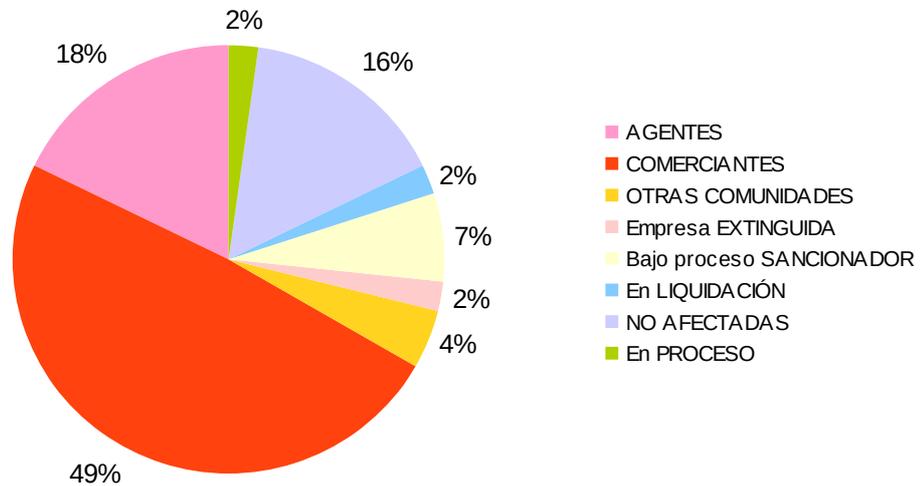


FIGURA 24: Resultados solicitudes de información (Valencia).

En la provincia de Valencia se realizaron un total de 30 informes EUTR. A continuación se presenta gráficamente la situación, a partir de los controles y su correspondiente informe EUTR:

TIPO DE CONTROL

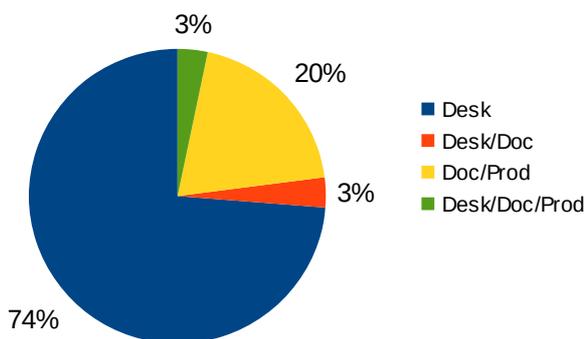


FIGURA 25: Tipo de Control EUTR.

TIPOLOGÍA DE EMPRESAS AFECTADAS POR EUTR

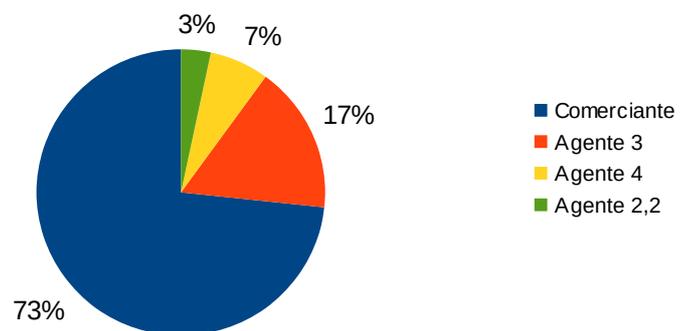


FIGURA 26: Tipología de empresas identificadas.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

-Comunitat Valenciana:

A continuació se presenta gràficament los resultados a nivel de la Comunidad Valenciana.

BASE DE DATOS INICIAL COMUNIDAD VALENCIANA

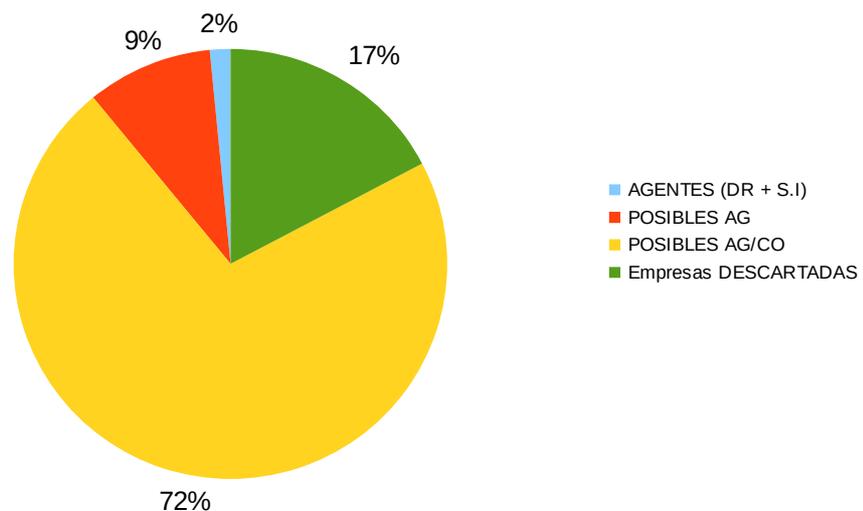


FIGURA 27: Tipología de empresas en la base de datos inicial de la Comunidad Valenciana.

A fecha 31 de diciembre de 2017 la base de datos creada comprende unas 4240 empresas:

-63 Agentes: Localizados a través de las Declaraciones Responsables y Solicitudes de Información, a falta de datos concluyentes de importadores (ADUANAS). (A la espera de recibir datos de FLEGT y CITES).

-393 Posibles Agentes: Aquellas empresas que aparecen como proveedores de los comerciantes localizados, datos del SOIVRE, controles fitosanitarios, aprovechamientos forestales y análisis de información existente.

-3055 Posibles Agentes/Comerciantes: Aquellas empresas cuya actividad comercial se desarrolla en el ámbito de la madera o productos derivados, pero no se tiene la certeza de como actúan respecto al reglamento EUTR. Representan el 72% de la base de datos.

-734 empresas descartadas: De su análisis se deriva que presentan domicilio social en otra comunidad autónoma, no están afectadas por el reglamento EUTR, o están extinguidas.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

ANÁLISIS BASE DE DATOS INICIAL COMUNITAT VALENCIANA

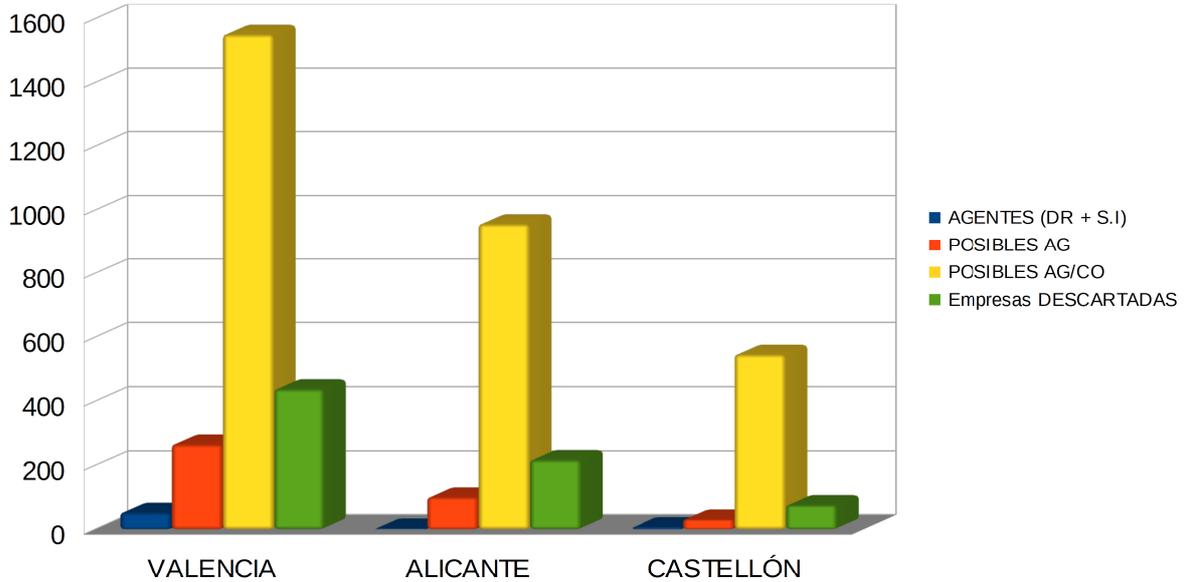


FIGURA 28: Distribución de tipología por provincias.

En las gráficas siguientes se observan los datos resultantes del procedimiento de actuaciones previas.

TIPOLOGÍA SEGÚN SOLICITUD INFORMACIÓN

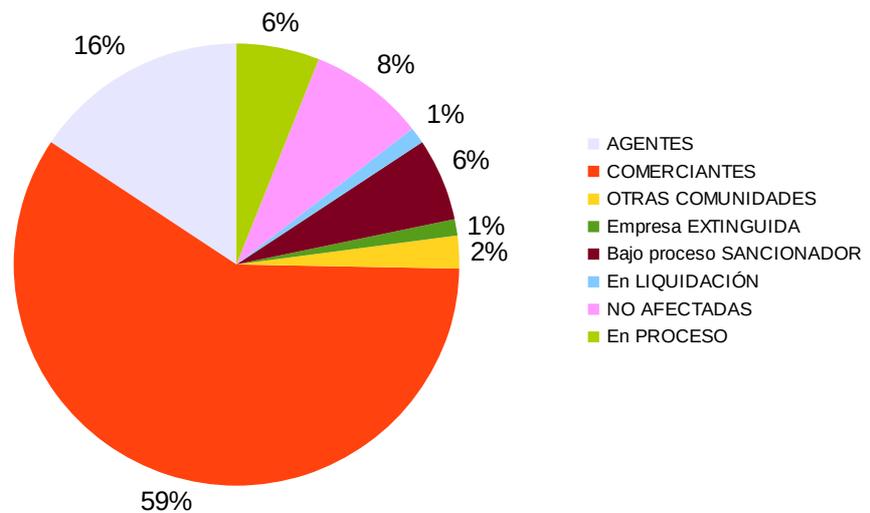


FIGURA 29: Tipología de empresas derivadas de la Solicitud de Información.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

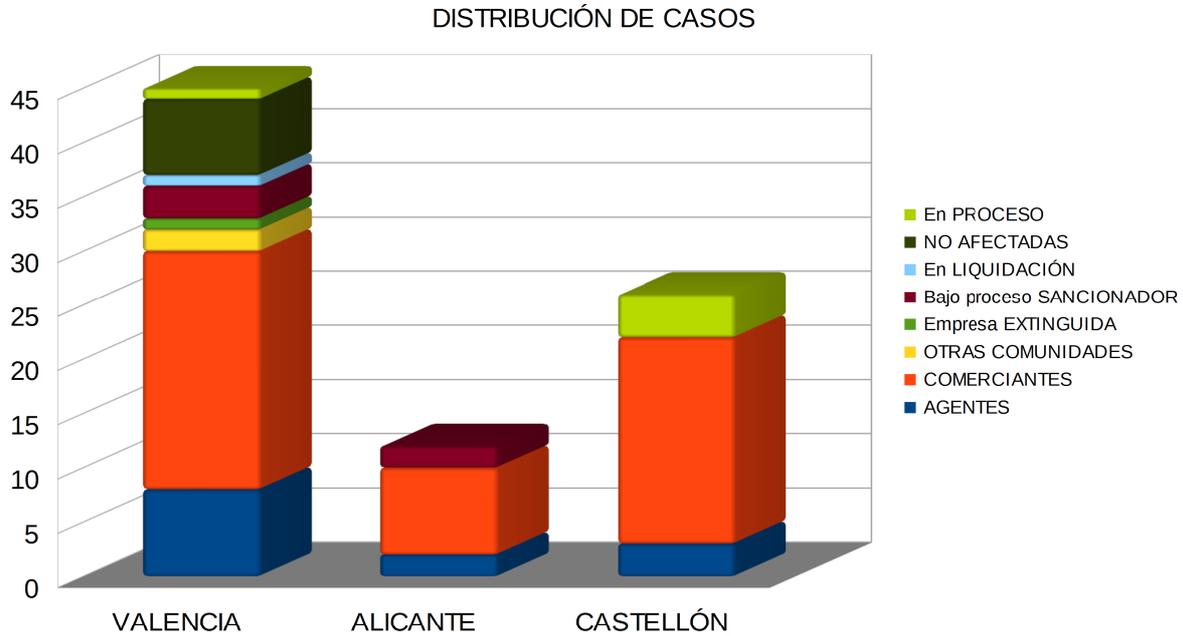


FIGURA 30: Tipología de empresas derivadas de la Solicitud de Información por provincias .

Del total de empresas requeridas a través de la Solicitud de Información, se observan la siguiente tipología:

- Agentes: Se identifican como tal y aportan entre otros la Declaración Responsable. Son objeto del posterior Control y su correspondiente Informe EUTR.
- Comerciantes: Se identifican como tal a través de declaración jurada, aportan listado de proveedores y productos y son objeto de informe EUTR.
- Otras Comunidades: Presentan domicilio social en otra comunidad autónoma.
- Empresa Extinguida: Ha cesado su actividad.
- Bajo proceso sancionador.
- En liquidación: Actúan como comerciantes a efectos de venta de stock o no presentan actividad comercial.
- No afectadas: Su actividad comercial no se corresponde con el ámbito de aplicación del reglamento EUTR.
- En proceso: Tras el envío de la solicitud de información, a la espera de recibir información.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

Durante 2017 se realizaron 62 informes EUTR :

- 49 informes a comerciantes.
- 4 informes a Agentes 2.2.
- 6 informes a Agentes 3 .
- 3 informes Agentes 4 .
- 5 pendientes de finalización.

2.5. CONCLUSIONES

Del análisis de los resultados obtenidos en los controles realizados a las empresas para garantizar el debido cumplimiento del Reglamento EUTR se extraen las siguientes conclusiones:

- Se ha realizado un número mayor de controles exigidos para la Comunitat Valenciana según el Plan Nacional 2017 elaborado por el MAPAMA como coordinador del desarrollo del Reglamento EUTR en España, **se exigían un mínimo de 51 control y se han finalizado 62.**

- De los 62 controles realizados se han inspeccionado a un gran número de comerciantes aunque no son el principal objeto de control de dicho Reglamento. Tras el envío de la carta de solicitud de información a posibles agentes, nos encontramos con un elevado porcentaje de comerciantes identificados que se derivan de los criterios seguidos para seleccionarlos, siguiendo las directrices de la Autoridad Competente en la Comunitat Valenciana para el año 2017 de formar e informar al sector, ante el reducido número de Declaración Responsables recibidas en los años 2015 y 2016.

- Aunque en principio los comerciantes no son objeto de control de dicho reglamento, se observa que el mayor porcentaje de controles realizados ha sido a **posibles agentes**, según los datos disponibles y que posteriormente se han **identificado como comerciantes**.

- De los agentes controlados, mayoritariamente pertenecen a las tipologías de Agente **3 y 4** en Alicante (50% y 50% respectivamente) y Valencia (62,5% y 25%), mientras que en Castellón agentes **2.2** (60%), y en menor porcentaje Agentes 3 (40%). En Valencia en menor medida agentes 2.2 (12,5%).

- Las principales importaciones según las declaraciones recibidas provienen principalmente de Canadá (30%), Brasil (24%) y Chile (19%).

- Según la nomenclatura arancelaria (NC) las principales importaciones son; Madera Aserrada 4407 (37%), Pasta y Papel cap. 47 y 48 (32%) y Material para embalaje 4415 (15%).

- Quedan 5 controles abiertos a la espera de la documentación requerida para cierre del informe (4 Castellón y 1 en Valencia).

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

- 1 Informe EUTR con Notificación de Medidas Correctoras, que el próximo año 2018 se visitará para comprobar que ha tomados las medidas correctoras oportunas para cumplir con el Reglamento.

3. PLAN NACIONAL 2018

El Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de la madera y los productos de madera, tiene por objeto el establecimiento de la regulación necesaria en materia de lucha contra el comercio de madera aprovechada ilegalmente.

Dicho real decreto establece en su artículo 11.1 que la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal elaborará el Plan nacional de control con el fin de reducir el riesgo de comercializar madera y productos de la madera de origen ilegal en todo el territorio nacional así como de establecer el procedimiento interno de aplicación de lo dispuesto en el citado real decreto.

El presente Plan ha sido elaborado en colaboración con las Comunidades Autónomas y ha sido presentado y debatido en el seno del Grupo de trabajo de la madera establecido en el marco de la Conferencia sectorial de Agricultura y Desarrollo Sostenible.

Objetivos

En resumen, los objetivos de este Plan de control de la legalidad de la madera comercializada se pueden enumerar como sigue:

- i. Dar cumplimiento a la normativa europea que regula las obligaciones de los agentes que comercializan con madera y productos derivados de la madera (Reglamento (UE) n.º 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento EUTR), en particular en aquellos aspectos que tienen que ver la ejecución de controles.
- ii. Asegurar que los controles a realizar por las diferentes Administraciones Autonómicas tengan una distribución homogénea y proporcional a la naturaleza del operador económico que opera con madera así como del sector forestal de cada Comunidad Autónoma.
- iii. Impulsar la planificación forestal, la certificación forestal así como la certificación de la trazabilidad en cadena de custodia, en coherencia con la normativa europea, estatal y autonómica y las correspondientes estrategias forestales, como medio para facilitar el cumplimiento de esta normativa.
- iv. Dar visibilidad a los criterios, distribución de controles, y procedimientos internos de la Administración, con el fin de facilitar la comprensión de las actuaciones de control por parte de los operadores afectados.
- v. Evitar afectar negativamente a la competitividad del sector forestal español, en particular PYMES de naturaleza forestal.
- vi. Reducir cuando sea posible la carga que puede representar al propietario forestal español el cumplimiento de la normativa que le afecta.

Criterios generales

1. En base en el artículo 11 del Real Decreto 1088/2015, se establecen los siguientes tipos de criterios:

1. Criterios para el establecimiento de diferentes categorías de agentes de acuerdo con su tipología y la naturaleza del comercio de productos de madera que realizan:
 - Ámbito de actividad.
 - Existencia de un certificado de Gestión Forestal Sostenible.
 - Existencia de un certificado de Cadena de Custodia.
 - Existencia de un certificado de madera procedente de fuente controlada legalmente.
2. Criterios de distribución territorial de los controles a realizar sobre los agentes que comercializan la madera y productos de la madera en España.
 - Criterios de distribución aplicables a Agentes 1 y 2.
 - Superficie forestal disponible para el aprovechamiento de madera (FAWS).
 - Número de empresas forestales por Comunidad Autónoma.
 - Criterios de distribución aplicables a Agentes 3 y 4.
 - Número de empresas por Comunidad Autónoma.
 - Número de importadores de madera por Comunidad Autónoma.
 - Peso medio del producto comercializado por Comunidad Autónoma.
3. Criterios y parámetros que permitan evaluar el grado de confianza de los agentes y comerciantes que comercializan madera y productos de la madera en España.
 - Presentación de la declaración responsable.
 - Directrices/indicaciones del Grupo de trabajo de la madera .
 - Indicaciones de los grupos de la UE sobre EUTR y FLEGT.
 - Informes de terceros relativos al agente, proveedor o país de origen.
 - Existencia de un Plan de gestión o instrumento equivalente (Agentes 1,2 y 2,2).
 - Origen del producto/país de aprovechamiento: índice de corrupción.
 - Evaluación del riesgo de ilegalidad en origen.
 - Entidad de supervisión.
 - Especies objeto de la importación.
 - Naturaleza del producto comercializado.
 - Peso relativo del producto comercializado.
4. Criterios para la realización, en su caso, de controles sobre la madera importada sujeta a una licencia FLEGT.

Programas regionales de control

Para la correcta aplicación del presente Plan se acordó en reunión del Grupo de trabajo de la madera la necesidad de cada territorio (Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas) de realizar, comunicar a la Autoridad de coordinación estatal y aplicar efectivamente, un Programa

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

regional de control con los criterios, procedimientos y cronología de los controles que se llevarán a cabo anualmente, así como sus posibles modificaciones. Dichos Programas deberían ser lo suficientemente flexibles como para adaptarse a las situaciones del mercado.

Para el establecimiento de los Programas regionales de control se podrán usar los criterios de riesgo especificados, así como cualquier otro que se considere oportuno.

Los Programas consistirán en un documento corto, que sirva como base para la elección de los agentes a controlar por cada Autoridad competente.

Distribución territorial de los controles sobre agentes, comerciantes y entidades de supervisión

*** Distribución de los controles a realizar de acuerdo con el grado de confianza del Agente**

La distribución de los controles a realizar en España atiende a la necesidad de establecer el número mínimo de controles necesarios para garantizar una correcta y armonizada aplicación de la norma en todo el territorio y sobre todos los agentes, ejerciendo una presión compensada y atendiendo al riesgo. Así pues la información analizada permite determinar el grado de confianza (riesgo) que, a efectos de legalidad, representan los diferentes agentes que comercializan madera y productos derivados de madera en España.

Para establecer el número total de controles a realizar en todo el territorio y teniendo en cuenta que el reglamento EUTR es de aplicación europea, se usa la información disponible de actividad de control realizada por el resto de los Estados Miembros. Por lo tanto, con base en la media de controles realizados por los Estados Miembros hasta la fecha, y realizado un ajuste estadístico, se establece un total de 352 inspecciones anuales sobre los agentes con domicilio social/fiscal en territorio estatal.

Dadas las características propias del territorio, así como la importancia relativa se establece que un 15% de los controles a realizar en cómputo nacional se concentrarían sobre los Agentes 1 y 2 y el resto, un 85%, sobre Agentes 3 y 4.

*** Distribución territorial de los controles a realizar**

Con el fin de garantizar unos mínimos en la aplicación de la norma así como presencia homogénea de la actividad inspectora y buscando la realización de un control por cada tipo de agente, se establece un mínimo de 4 inspecciones por comunidad autónoma.

Para la determinación del número de agentes por CCAA se establece un doble criterio:

El primer criterio valora el número de Agentes 1 y 2, que existen en las comunidades autónomas.

El segundo criterio busca ponderar el número de Agentes 3 y 4 por Comunidad.

Se establece los mínimos de control totales exigibles por Comunidad Autónoma, separando por tipología de Agente, y dejando a criterio de la Autoridad Competente autonómica la efectiva distribución de los cuatro controles mínimos que garanticen el abarcar los cuatro tipos de agente si estos tienen presencia en su Comunidad.

Campaña de información y control coordinada con la Guardia Civil

En virtud de la colaboración existente entre el MAPAMA y el Ministerio del Interior, en particular por medio de la Dirección General de la Guardia Civil en el marco de sus competencias respectivas y atendiendo al ofrecimiento realizado por esta última para realizar actividades relacionadas con el control y que fue presentada en reunión de trabajo a las CCAA; se establece una previsión de 50 controles por año a realizar por la Guardia civil en aquellos territorios en los que tienen competencias según lo acordado en la reunión de expertos celebrada en Madrid en mayo de 2017.

Criterios para la planificación y realización de controles sobre las entidades de supervisión

Tal y como establece la normativa aplicable, las Autoridades Competentes velarán por que los controles regulares a que se refiere el artículo 8, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 995/2010 se realicen al menos una vez cada dos años.

El órgano competente autonómico realizará controles sobre las entidades de supervisión que actúen en su territorio, con el fin de determinar que estas cumplen con las funciones y los requisitos establecidos. Se entenderá que una entidad de supervisión actúa en el territorio de una Comunidad Autónoma cuando un agente que desarrolle su Sistema de Diligencia Debida a través de esa entidad de supervisión tenga su domicilio social en el territorio de esa Comunidad Autónoma.

Cabe destacar que debido a su carácter suprarregional, los controles se podrán realizar de manera coordinada con la Autoridad Competente estatal, así como con el órgano competente autonómico donde tenga su sede social dicha entidad de supervisión.

Fases del control y procedimientos para el establecimiento de medidas correctoras y medidas provisionales

Con el fin de establecer los procedimientos para el establecimiento de las medidas correctoras y medidas provisionales, es necesario implementarlo dentro de las fases del control, el cual se llevará a cabo por parte de los funcionarios encargados del control y del equipo que así se considere oportuno en tres fases:

- a) Elección del Agente que va a ser controlado.
- b) Preparación del control .
- c) Control del Sistema de Diligencia Debida.

El control efectuado atenderá a la información que se disponga del agente, pudiendo realizarse tanto documentalmente como físicamente dependiendo de las necesidades y siempre de manera armonizada en el conjunto del territorio.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

La realización del control llevará asociada la cumplimentación de un informe de Control EUTR, en el cual se identifique al agente controlado, a la Autoridad que realiza el control así como el resultado del mismo, el cual podrá ser:

-Conforme – se ha demostrado fehacientemente que el Agente cumple con la legalidad de los productos controlados así como con la aplicación del Sistema de Diligencia Debida.

-No Conforme – se detecta/n deficiencia/s en la declaración responsable o el SDD leves. Las cuales se deberán describir apropiadamente en el informe.

Las no conformidades darán lugar al inicio de un plazo de TRES meses para subsanar las deficiencias detectadas.

Pasado el plazo se podrá verificar por parte de las autoridades competentes la efectiva subsanación de las deficiencias detectadas, realizando en su caso una nueva visita.

-Notificación Medidas Correctoras – las deficiencias en el Sistema de Diligencia Debida graves, el riesgo de ilegalidad en la comercialización así como la no subsanación en plazo de las no conformidades detectadas previamente podrán conllevar la expedición de una Notificación de Medidas Correctoras según al artículo 10.5 del Reglamento EUTR.

Dicha expedición de medidas correctoras dará lugar al inicio del plazo para subsanar las deficiencias detectadas, en los términos que indique la Autoridad Competente oportuna.

Asimismo y en función de la naturaleza de las deficiencias detectadas se podrán adoptar medidas provisionales inmediatas de carácter preventivo que podrá incluir:

- a) La incautación de la madera y de los productos de la madera
- b) La prohibición temporal del comercio de madera y de productos de la madera

Dichas medidas deben estar bien fundamentadas, con identificación clara de los productos que afecta, del lugar en su caso de almacenaje, o del mecanismo o autoridad que se hace cargo de los mismos, así como la temporalidad de la medida adoptada.

Las medidas adoptadas deberán seguir el procedimiento administrativo preciso en cada CA, debiendo ser ratificada por la Autoridad en los plazos establecidos.

Resolución de recursos

Para la tramitación y resolución en su caso de recursos será de aplicación la normativa vigente en cada comunidad autónoma así como cualquier otra que le afecte, en particular la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4. PROGRAMA AUTONÓMICO 2018

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El presente documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Control de la Madera Comercializada, elaborado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el cual establece que:

“Para la correcta aplicación del presente Plan se acordó en reunión del Grupo de trabajo de la madera la necesidad de cada territorio (Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas) de realizar, comunicar a la Autoridad de coordinación estatal y aplicar efectivamente, un Programa regional de control, con los criterios, procedimientos y cronología de los controles que se llevarán a cabo anualmente”

La elaboración del plan nacional responde a la necesidad de asegurar que los controles que se derivan de la normativa europea de comercio de madera legal se realizan de una manera coordinada y equilibrada en todo el territorio nacional. Este programa autonómico parte del número de controles establecido en el Plan Nacional, detallando los criterios para la elección de los agentes a controlar.

Según el Plan Nacional en la Comunitat Valenciana debe realizar en el año 2018, al menos, 35 controles que suponen el 9,94 % del total nacional, repartidos del siguiente modo:

- Controles mínimos Agentes 1 y 2: 5
- Controles mínimos Agentes 3 y 4: 26

Los otros 4 controles quedan a elección de la Comunidad Autónoma y su asignación a los diferentes agentes.

Se considera que el número de Agentes 1 y 2 asignado es muy elevado para la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta el reducido número de propietarios forestales que comercializan los productos de madera aprovechados en sus propios montes (Agente 1) y de rematantes (Agentes 2) existentes. Debido a ello, el número de controles que no pueda alcanzarse de estos grupos se realizarán en Agentes 3 y 4.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SOMETIDAS A CONTROL

Las empresas que serán sometidas a control durante el año 2018 se seleccionarán según se establece en los siguientes criterios, que se aplicarán de manera sucesiva hasta alcanzar, como mínimo, el objetivo fijado:

* Empresas con denuncias de terceros. En primer lugar, se controlarán aquéllas empresas de las que se tenga denuncia o conocimiento que comercia con madera que puede ser ilegal o cuyo origen no esté claro.

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

* Empresas sometidas a control en campañas anteriores y que tuvieran documentación incompleta.

* Empresas que hayan presentado declaración responsable y que del correspondiente análisis de riesgo resulte riesgo no despreciable.

* Empresas que aparecen en la lista del SOIVRE. Se utilizará la relación de empresas importadoras de madera por los puertos de la Comunitat Valenciana que ha facilitado el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, para controlar a las que, siendo importadoras, y por tanto agentes según la normativa EUTR; no hayan presentado la Declaración Responsable a la que están obligadas.

* Empresas afectadas por el reglamento y que no hayan presentado declaración responsable. Se controlarán aquellas empresas de las que se sospeche que tienen la condición de agentes, según el reglamento EUTR, y que no haya presentado la Declaración Responsable durante el primer trimestre de 2018, a la que están obligadas.

* Empresas con código CNAE 16,17,31. Se utilizará la relación de empresas de la Comunitat Valenciana de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), correspondientes a los códigos:

16 Industria de la madera y del corcho, excepto mueble.

17 Industria del papel.

31 Fabricación de muebles.

* Controles sobre importadores de madera que comercializan productos de madera sujetos a una licencia FLEGT, así como aquellas Entidades de Supervisión establecidas en territorio estatal.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Una vez seleccionadas las empresas, se inicia el procedimiento de control, que se inicia con una fase de solicitud de información. Continúa con el análisis de la información recibida y un control *in situ* si procede, la redacción de un informe de control que puede conllevar la solicitud de medidas cautelares, finalizando con una comunicación de finalización de las actuaciones de control y, en ocasiones el inicio de un procedimiento sancionador.

Solicitud de información, se establece a la empresa un plazo de 10 días para contestar y remitir la información solicitada.

Estudio de la información recibida, y en el caso de que sea:

1. Comerciante;

DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

- Si está todo correcto se realiza un informe EUTR conforme.
- Si no está todo claro se solicitan las aclaraciones pertinentes hasta que se realiza el informe EUTR conforme.

2. Agente;

- Si se considera que no está completa la documentación recibida se solicitan las consiguientes aclaraciones y posteriormente se cita para realizar la inspección *in situ* (en un plazo aproximado de 10 días).
- Si está correcta la información recibida se cita para realizar la inspección *in situ* (en un plazo aproximado de 10 días).

Tras la realización del control *in situ* se realiza el Acta de visita:

1. En estudio documental; se obtienen documentos que se trasladan a la oficina para estudiar y comprobar detenidamente la idoneidad y veracidad de los mismos. Una vez revisados se elabora el Informe EUTR Conforme/no conforme/Notificación de medidas correctoras.
2. Conforme: todo esta correcto y se elabora el informe EUTR como conforme y se cierra el control, notificándolo al interesado.
3. No conforme: se encuentran deficiencias leves y se da un plazo máximo de tres meses para su corrección o aporte de documentación complementaria.
4. Notificación de medidas correctoras: se encuentran deficiencias graves se establece un plazo de tres-seis meses para solventar las deficiencias.

Una vez realizadas las subsanaciones de las deficiencias y finalizado el plazo establecido para llevarlas a cabo se analiza la información recibida y se emite el informe EUTR correspondiente, pudiendo acabar en proceso sancionador siempre que no se hayan subsanado las deficiencias.

CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Analisis y determinacion empresas a controlar	█			█					█			
Envio solicitud de informacion		█		█					█			
Estudio documentacion		█	█	█	█	█			█	█		
Visita/Control empresa			█	█	█	█			█	█		
Informe EUTR			█	█	█	█			█	█		
No conformidades			█	█	█	█			█	█		
Medidas correctoras			█	█	█	█			█	█		
Estudio documentacion			█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Informe EUTR			█	█	█	█	█	█	█	█	█	█